

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Presidenta

Diputada Dulce María Sauri Riancho

Sesión 12 Anexo I

Mesa Directiva

Presidenta

Dip. Dulce María Sauri Riancho

Vicepresidentes

Dip. María de los Dolores Padierna Luna

Dip. Xavier Azuara Zúñiga

Dip. María Sara Rocha Medina

Secretarios

Dip. María Guadalupe Díaz Avilés

Dip. Karen Michel González Márquez

Dip. Martha Hortencia Garay Cadena

Dip. Julieta Macías Rábago

Dip. Edgar Guzmán Valdéz

Dip. Lilia Villafuerte Zavala

Dip. Mónica Bautista Rodríguez

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Juan Carlos Romero Hicks Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Reginaldo Sandoval Flores Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Dip. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social

Dip. Arturo Escobar y Vega Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Dulce María Sauri Riancho	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, lunes 8 de marzo de 2021	Sesión 12 Anexo I

SUMARIO

DICTAMENES DE LEY O DECRETO DE PUBLICIDAD Y A DISCUSION	
Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, por el que se adiciona la fracción XXIII, recorriéndose las subsecuentes, del artículo 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	4
Reservas recibidas, por grupo parlamentario:	
Morena	31
Dictamen de la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso k) al artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.	32
Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XX al artículo 41 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	53
Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	95



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE SUSCRITA POR LA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA. EXPEDIENTE 4457

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 numerales 1 y 2, fracción XXIII, y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numerales 1 y 2, fracción II; 82, numeral 1; 84; 85; 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración del Honorable Pleno de la Cámara de Diputados, el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

I.METODOLOGÍA

- 1. En el apartado de "ANTECEDENTES", se enuncia el proceso legislativo que ha seguido el asunto y todas sus referencias.
- En el apartado de "CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS", expone el planteamiento de problema que ha realizado la parte promovente, así como la solución concreta que desarrolló para solucionarlo y sus alcances.
- 3. En el apartado de "CONSIDERACIONES", se encontrarán las estimaciones técnicas, jurídicas y programáticas, expresadas en argumentos y razonamientos que determine esta Comisión dictaminadora, sustentado en todo momento, el sentido de su resolución.

II. ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria de la H. Cámara de Diputados, celebrada en fecha 3 de octubre de 2019, la diputada Mildred Concepción Ávila Vera, presento iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. La Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite al asunto, turnándolo a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFÓRMA SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE SUSCRITA POR LA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, EXPEDIENTE 4457.

SEGUNDO.- En fecha 4 de octubre la Comisión de Igualdad de Género, fue notificada mediante oficio D. G. P. L. 64-II-5-1236 del turno asignado a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por la diputada Mildred Concepción Ávila Vera del Grupo Parlamentario MORENA, expediente 3995.

Las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, una vez analizada la iniciativa objeto del presente dictamen, exponemos el:

II. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

La diputada Mildred Concepción Ávila Vera expresa que el problema en México, respecto del acceso a la justicia a mujeres víctimas de violencia, radica en la poca o nula capacitación de las autoridades de primer contacto, las cuales pueden atenderla a través de una línea de emergencia o asistencia en una patrulla de policía, resalta que estas autoridades que atienden de primer momento son la diferencia entre la vida y la muerte para miles de mujeres.

En ese sentido, refiere la proponente que las y los agentes policiales quienes acuden a numerosas llamadas de auxilio por violencia familiar, violencia sexual y otros tipos de violencia de género, o quienes tiene que ejecutar y hacer cumplir las órdenes de protección de la autoridad ministerial o judicial ha generado, son quienes en muchas ocasiones no están capacitados y no cuentan con la preparación suficiente para interactuar con víctimas de violencia de género o con victimarios, además de que existe entre las corporaciones policiales desconocen las reglas esenciales que prohíben la negociación la tolerancia de estas violencias.

Menciona que las autoridades de las entidades federativas, así como de los municipios deben de implementar mecanismos que ayuden al personal de las policías identificar la violencia de género, además de que es necesario implementar policía especializada en atención de mujeres víctimas de violencia, ya que esta ha aumentado constantemente, señala que ante un panorama de crecimiento constante de violencia feminicida en los últimos años en el país, resulta prioritario cubrir con un mayor alcance y con perspectiva de género, las necesidades de atención y protección integral de las mujeres, así como de sus hijos e hijas o familiares dependientes de ellas, brindando mayor certeza y confianza en las autoridades, especialmente aquellas de primer contacto.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE SUSCRITA POR LA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA. EXPEDIENTE 4457.

La diputada iniciadora señala que en las recomendaciones general núm. 33 (2015) emitidas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, se recomienda al Estado parte que:

[...] a) Vele porque se capacite, de manera sistemática y obligatoria, a los jueces, los fiscales, los defensores públicos, los abogados, **los agentes de policía** y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en los planos federal, **estatal y local**, acerca de los derechos de la mujer y la igualdad de género, para poner fin al trato discriminatorio de que son objeto las mujeres y las niñas.

En ese sentido argumenta que los agentes de policía deben de ser capacitados en materia de derechos de la mujer, siendo uno de ellos, el derecho a una vida libre de violencia, el cual es imperativo que sea comprendido en toda su extensión por el personal policial en el ejercicio de su función, ya que su papel, bajo este enfoque, consiste en identificar, atender y en su caso prevenir, cualquier acción u omisión, basada en el género, que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte de una mujer tanto en el ámbito privado como en el público.

Asimismo, la recomendación número 30 derivada de las observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México en 2018, por parte del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/MEX/CO/9), también es señala la necesidad de formar a las y los agentes de policía, especialmente cuando se trata de problemáticas de alta complejidad, como es la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas y la explotación de la prostitución.

Por todo lo anterior, la iniciadora refiere que es de vital importancia que se reconozcan e identifiquen plenamente todas las acciones que refiere violencia de género por lo que la formación de las y los actores claves en su identificación debe ser una de las prioridades para garantizar este derecho.

En ese sentido, refiere que las entidades federativas y los municipios deberán diseñar medidas para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. En este sentido, el diseño y especialmente la ejecución de medidas de esta naturaleza, necesariamente debe estar atravesadas por la formación y sensibilización de las y los operadores de tales medidas, en la perspectiva de género, para que no redunde en esfuerzos estériles y de pobre incidencia. Destaca que de nada sirve un muy



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE SUSCRITA POR LA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA. EXPEDIENTE 4457.

buen diseño de una política pública para atender, prevenir o erradicar la violencia contra las mujeres, si su ejecución carece de la comprensión y aplicación del enfoque de género.

Por las argumentaciones vertidas la diputada presenta iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se reforma la fracción XXII, incisos b) y c), y se **adiciona** un inciso d); se **modifican** las fracciones XXIII, XXIV, XXV, y se **adiciona** una fracción XXVI del artículo 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar de la forma siguiente:

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Artículo 49. Corresponde a las entidades federativas y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:

I a XXI

XXII. Especializar a las y los policías estatales, municipales y ministeriales a través de programas y cursos permanentes en:

- a) Derechos humanos y género;
- b) Perspectiva de género para la adecuada y oportuna identificación y atención de delitos y faltas administrativas relacionadas con discriminación, violencia y feminicidio:
- c) Incorporación de la perspectiva de género en los servicios policiales; eliminando los estereotipos sobre el rol social de las mujeres, en el interior de las corporaciones.
- d) Atención y ejecución de órdenes o medidas de protección.

XXIII. Apoyar la creación de grupos policiales especializados en atención a la violencia de género.

XXIV. Crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características socio demográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia;



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA SE REFORMA EL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE SUSCRITA POR LA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, EXPEDIENTE 4457

XXV. Elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, feminicidio, trata de personas y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, y

XXVI. Las demás aplicables a la materia, que les conceda la ley u otros ordenamientos legales.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Comisión de Igualdad de Género es competente para conocer y dictaminar en conjunto estos asuntos legislativos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, numerales 1 y 2, y 45, numeral 6, incisos e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como con lo previsto en los artículos 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2, 85 y 157, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA.- Las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad reconocen el esfuerzo de la legisladora Mildred Concepción Ávila Vera, en virtud de que se han generado propuestas de avance para la protección de las mujeres e implemenctación de mecanismos y estrategias con la finalidad de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

Coincidimos con la diputada iniciadora en el sentido de que las victimas deben de tener un trato digno por parte de las autoridades competentes en la atención e investigación de los delitos, es claro que las autoridades que tienen el primero contacto con las victimas de violencia en razón de género lo son principalmente las personas que integran las coorporaciones policiacas, a decir, policía municipal, policía estatal y polícia federal, lo anterior es así en virtud de que la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos establece en su artículo 21, la facultad de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de la seguridad pública, que a la letra establece:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE DE 1.A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE SUSCRITA POR I.A DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA. EXPEDIENTE 4457

"... la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

a).- al e).- ...

. . .

La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género."

En ese sentido Constitucionalmente se encuentran reconocidos los principios en el que se basa la seguridad pública la cual esta a cargo del Estado, a traves de las Entidades y los municipios, dichas instituciones policiales deben trabajar con la debida diligencia desde una perspectiva de género.

Dichos preceptos Constitucionales han sido retomados de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres como lo son:

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujeres (CEDAW), misma que fue adoptada el 18 de diciembre de 1979; la Cuarta Conferencia Mundial Celebrada en Beijing en 1995, en donde se formuló la Plataforma de Acción, que contenia compromisos de los Estados para lograr que todas las mujeres y las niñas pueden ejercer sus libertades, así como ejercer todos sus derechos, como el de vivir sin violencia, asistir a la escuela,



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE SUSCRITA POR LA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA. EXPEDIENTE 4457.

participar en las decisiones y tener igual remuneración por igual trabajo¹, en donde se establece bajo la medida 124, inciso d), lo necesidad de que los Estados parte implementen estrategias de concientización a las autoridades de los diferentes órdenes y niveles de gobierno, la importancia de erradicar la violencia contra las mujeres, así como ofrecer capacitación al respecto:

g) Promover la integración activa y visible de una perspectiva basada en el género en todas las políticas y programas en materia de violencia contra la mujer; alentar vigorosamente, respaldar y aplicar las medidas y los programas destinados a desarrollar los conocimientos y propiciar la comprensión de las causas, las consecuencias y los mecanismos de la violencia contra la mujer entre los responsables de la aplicación de esas políticas, como los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley, los miembros de la policía y los asistentes sociales, el personal médico y el personal judicial, así como entre las personas que se dedican a actividades relacionadas con las minorías, los migrantes y los refugiados, y establecer estrategias para impedir que las mujeres víctimas de la violencia vuelvan a sufrirla por la prescindencia del género en las leyes o en las prácticas de aplicación de la ley o los procedimientos judiciales².

De esta manera, señalamos que el acceso a la justicia es un principio basico sin el cual las personas no pueden hacer oír su voz, ejercer sus derechos, enfrentar la discriminación o hacer que rindan cuentas las y los encargados de la adopción de decisiones. En el caso de las mujeres, la ignorancia de esos derechos -sumada a otros factores- contituye un obstaculo para el pleno disfrute de los mismos y el logro de la igualdad.

El derecho de acceso de la justicia se relaciona con los derechos humanos de tutela judicial, a un recurso efectivo y a la igualdad. Este conjunto de derechos tiene como objeto garantizar el acceso a un orgáno jurisdiccional predeterminado, independiente, imparcial que decida basandose en e derecho, tras un proceso que respete las garantias proesales, en un sistema que las prevea y donde el

¹ https://beijing20.unwomen.org/es/about

 $^{^2\}underline{\text{https://beijing20.unwomen.org/}^{\prime}/\text{media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa s final web.pdf\#page=92}}$



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE SUSCRITA POR LA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, EXPEDIENTE 4457.

acceso se garantizado a todas las personas sin distinciones que no puedan ser justificadas con argumentos efectivos y razonables.

El derecho de las mujeres a acceder a la justicia, comprende la obligación de toda autoridad, las judiciales y las administrativas, de "actuar con la debida diligencia para prevenir investigar y sancionar la violencia contra la mujer (...) establecer procedimientos legales, justos y eficaces, que incluyan entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos; así como los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujere objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de comprension justos y eficaces.³"

Es importante mencionar que tradicionalmente la seguridad ha sido considerada un bien objetivo, vivido y percibido de forma homogénea por la ciudadanía; la realidad y las condiciones actuales evidencian que su planteamiento en tanto que política pública ha resultado neutral respecto al género; es decir, la política de seguridad pública ha permanecido indiferente a las necesidades particulares de hombres y de mujeres concretamente. Durante las últimas décadas se ha puesto de manifiesto el impacto fundamental de la socialización de género en las diferentes percepciones y experiencias de seguridad de hombres y mujeres; de igual manera, hemos atestiguado el impacto negativo de las políticas neutras en términos de invisibilización y desatención de las necesidades de seguridad de las mujeres, a pesar de que éstas constituyen la mitad de la población.⁴

Es por lo anterior que las medidas y mecanismos se han retomado de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, con la finalidad de garantizar a las mujeres el respeto y ejercicio de sus derechos humanos, por ello es imprecindible la capacitación de todo el personal que este involucrado en la atención a mujeres victimas de violencia de género, con la finalidad de que garantice un trato digno a las víctimas, tal como se encuentra establecido en la Ley General de Víctimas en su artículo 7, fracción V, en donde se refiere:

³ "Los derechos humanos de las mujeres. Ejercicio y exigibilidad", Cámara de Diputados, Unidad para la Igualdad de Género, 2017.

⁴ http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Aguascalientes/agsmeta5.pdf



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE SUSCRITA POR LA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, EXPEDIENTE 4457.

Artículo 7.-

I.- al IV.- ..

V.-A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas;

Por estos motivos es que en la Estrategia Nacional de Seguridad Publica del Gobierno de México se establecieron los criterios de distribución de los recursos federales que se basaron en prioridades acordadas con la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) y aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, da la cual se destaca lo siguiente:

"1. Profesionalización, certificación y capacitación de policías estatales, municipales, custodios y ministeriales con énfasis en sistema de justicia penal acusatorio, derechos humanos y **perspectiva de género.**5"

En ese sentido, el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (MNPJC) se establece que éste contempla la política pública que determina la estrategia del Gobierno Federal en coordinación con las entidades federativas y los municipios para contribuir a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y a la construcción de paz en el país desde el ámbito policial y de justicia cívica. Una vez aprobado el MNPJC por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, la implementación de sus cuatro componentes generales (Policía de Calidad, Medición, Sostenibilidad Financiera, y Normatividad) y los tres específicos (Policía Estatal, Policía Municipal y Justicia Cívica), se requiere la elaboración de normas, protocolos, guías, iniciativas de ley y de presupuesto para hacer viable su operación y financiamiento. Para ello se trabajará en comisiones integradas por los miembros de las Conferencias del Sistema Nacional de Seguridad Pública y articuladas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el fin de desarrollar las iniciativas y los proyectos que se someterán a aprobación del Consejo Nacional de Seguridad Pública en el segundo semestre de 2019.

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2019-02-011/assets/documentos/Estrategia Seguridad.pdf



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GENERO SOBRE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE SUSCRITA POR LA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, EXPEDIENTE 4457.

Para lo anterior se formarán Comisiones, entre las cuales se destaca "IV. Comisión para la Atención de la Violencia de Género, cuyo objetivo es Desarrollar un Modelo Nacional de Seguridad y Protección Integral para las Mujeres."

Por los motivos anteriores la obligación de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, para capacitar a las personas que atienden a las mujeres víctimas de violencia se encuentra actualmente regulado en el artículo 49 fracción VII y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dentro de los cuales están incluidos los cuerpos policiacos.

En ese sentido cabe mencionar que existe un Manual para la Implementación del protocolo de Actuación Policial en materia de Violencia de Género. Que se implementó en virtud de que la mayoría de las y/o los policías recurren a la(s) víctima(s) para investigar los hechos, la realidad histórica, controlar y/o aprehender a los presuntos responsables; no obstante, este contacto termina cuando se ha obtenido la información que se busca, dando como resultado que la atención que la(s) víctima(s) (recibe) por parte de la policía sea escasa. Resulta innegable que las víctimas presentan diversas necesidades, que hacen imprescindible que los servidores públicos (la y/o el policía) que estén en contacto con ellas, le proporcionen un trato digno, respetuoso y empático a fin de generar un sentimiento de seguridad y confianza. Las víctimas de violencia de género tienen características específicas de acuerdo al tipo y/o modalidad del hecho que puede llegar a generar un ilícito. La violencia de género en varias Entidades Federativas, se tipifica como delito y consecuentemente amerita de una atención integral; por ello, la y/o el policía representa la oportunidad para acceder a los diferentes servicios o programas de apoyo existentes.⁷

En efecto, como lo menciona la diputada iniciadora, es necesario que el enfoque de género se incorpore al análisis, explicación y definición de los fenómenos sociales que afectan a las mujeres, entre los que se incluye, por supuesto, el de la violencia. En este tenor, la seguridad debe garantizarse de manera diferenciada y atendiendo a las necesidades de las mujeres. Un concepto de seguridad donde no existe distinción ni se consideran los factores de riesgo o los mecanismos y efectos que los

 $^{{}^6\}underline{https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/476505/MNP.pdfhttps://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/476505/MNP.pdf}$

⁷https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/50084/8 MANUAL IMPLEM PROTOCOLO ACT POLICI AL.pdf



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE SUSCRITA POR LA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA,

comportamientos violentos producen de manera particular en las mujeres constituye una forma de discriminación indirecta. En esta labor de brindar seguridad con perspectiva de género, es de claridad meridiana que las instancias policiales no sólo deben institucionalizar la perspectiva de género, sino principalmente comenzar a realizar su función sustantiva poniendo especial atención en crear nuevos procesos y mecanismos de atención a las mujeres que viven violencia por razones de género.8

En ese sentido, en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica se establece "la Fiscalía General de la República contará con Fiscales, policía de investigación, analistas, auxiliares y peritos, así como con el personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. En los casos relacionados con violencia de género y contra la mujer, el personal deberá ser especializado."

TERCERA.- Por las argumentaciones vertidas con anterioridad, las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, consideramos que la propuesta de reforma presentada por la diputada Mildred Concepción Ávila Vera, es un trabajo interesante sin embargo, aprobamos parcialmente la propuesta realizada, en virtud de lo siguiente:

a)En cuanto a la propuesta de reforma a la fracción XXII del artículo 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, resulta improcedente en virtud de que no podemos excluir de la especialización en materia de derechos humanos, perspectiva de género y eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros, a los agentes del Ministerio Público, ni peritos que tratan con víctimas, en virtud de que son autoridades claves para el seguimiento y persecución de los delitos tal como está establecido Constitucionalmente en el artículo 21 "La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial. ...", y por ende en la búsqueda de justicia para las mujeres víctimas de delitos.

⁸ https://www.ndi.org/sites/default/files/Versio%CC%81n%20Final%20Protocolo%20Policial%20CJ.pdf



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE SUSCRITA POR LA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, EXPEDIENTE 4457.

-Respecto de la propuesta de reforma al inciso b) de la fracción XXII del artículo 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es **improcedente** al eliminar "debida diligencia". Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció que la misma consiste en que "La investigación debe ser realizada por todos los medios legales disponibles y orientada a la determinación de la verdad y a la persecución, captura, enjuiciamiento y eventual castigo de todos los responsables intelectuales y materiales de los hechos, especialmente cuando están o puedan estar involucrados agentes estatales"⁹.

Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas definió que la debida diligencia como "la medida de prudencia, actividad o asiduidad que cabe razonablemente esperar, y con la que normalmente actúa, una [persona] prudente y razonable en unas circunstancias determinadas; no se mide por una norma absoluta, sino dependiendo de los hechos relativos del caso en cuestión". En el contexto de los Principios Rectores, la diligencia debida en materia de derechos humanos constituye un proceso continuo de gestión que una empresa prudente y razonable debe llevar a cabo, a la luz de sus circunstancias (como el sector en el 2 que opera, el contexto en que realiza su actividad, su tamaño y otros factores) para hacer frente a su responsabilidad de respetar los derechos humanos."¹⁰

Así pues, resulta indispensable que el personal encargado de la procuración de justica reciba capacitación al respecto, por lo que eliminar este concepto como se propone en la iniciativa, lejos de ayudar a que las mujeres tengan un efectivo acceso a la justicia, resultaría contraproducente.

-Por lo que hace a la propuesta de integrar "adecuada y oportuna identificación y atención de delitos y faltas administrativas relacionadas con discriminación violencia y feminicidio ", la misma está limitando los criterios de acción y atención en la administración de justicia, además de mencionar que estos aplicarán solo en la investigación de delitos y faltas administrativas, cuando el texto vigente garantiza que la debida diligencia deberá de aplicarse durante la etapa de investigación (actualmente), así como en el proceso judicial en materia penal. En ese sentido, dicha propuesta resulta improcedente.

⁹ http://www.corteidh.or.cr/tablas/r25129.pdf

¹⁰ https://www.escr-

CÁMARA DE MU
DIPUTADOS CO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE SUSCRITA POR LA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA,

EXPEDIENTE 4457

-Sobre la propuesta de reforma al inciso c) de la fracción XXII del artículo 49, se desecha en virtud

de que como ya se ha argumentado, el personal que realiza peritajes son auxiliares del ministerio

público, que contribuyen a la investigación de los delitos, por lo que su capacitación con perspectiva

de género es imprescindible.

-En cuanto a la adición del inciso d) de la fracción XXII del artículo 49, no se considera procedente.

en virtud de que ya se prevé en fracciones anteriores que las medidas de protección deben de

implementarse con debida diligencia, por lo que sería repetitivo señalarlo nuevamente.

-Respecto de la adición de la fracción XXIII del artículo 49, es procedente con modificaciones en

virtud de que es necesario reconocer las dependencias encargadas de seguridad pública federal, estatal

y municipal, deben de contar con grupos o elementos especializados para atención de delitos

cometidos contra las mujeres, por ello consideramos necesario que las autoridades de las entidades

federativas contribuyan a la implementación de grupos de policías especializados en materia de

violencia en razón de género.

Por lo anterior expuesto y fundado, la Comisión de Igualdad de Género presenta a la consideración

del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente PROYECTO DE

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 49 DE LA

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Artículo Único.- Se adiciona la fracción XXIII, recorriéndose las subsecuentes del artículo 49 de la

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

ARTÍCULO 49.- ...

I.- a XXII.- ...

XXIII.- Garantizar que en las Secretarías de Seguridad o análogas, se creen grupos policiales

especializados en atención a violencia en razón de género;



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE SUSCRITA POR LA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, EXPEDIENTE 4457.

XXIV.- a XXVI.- ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de noviembre de 2019.

POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de dictamen sobre la Iniciativa que reforma el artículo 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Mildred Concepción Ávila Vera del grupo parlamentario morena, exp. 4457.

Décima cuarta sesión ordinaria.

	PRESIDENTA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
,	DIP. FED. MARÍA WENDY BRICEÑO	Harl Broth		
1777 TOTAL ST	ZULUOGA	SECRETAR	IAS	
y	DIP. FED. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ			
,	DIP. FED. MARÍA ELIZABETH DÍAZ GARCÍA	Chrone -		
	DIP. FED. DORHENY GARCÍA CAYETANO	Angul *		
2	DIP. FED. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ			
į	DIP. FED. ROCÍO DEL PILAR VILLARAUZ MARTÍNEZ			



Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de dictamen sobre la Iniciativa que reforma el artículo 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Mildred Concepción Ávila Vera del grupo parlamentario morena, exp. 4457.

Décima cuarta sesión ordinaria.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. VERONICA MARÍA SOBRADO RODRÍGUEZ			
DIP. HORTENSIA MARIA LUISA NOROÑA QUEZADA			
DIP. CLEMENTINA MARTA DEKKER GÓMEZ	Cyvia Dell	*	
DIP. FED. MA. GUADALUPE ALMAGUER PARDO	Suig lest		



Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de dictamen sobre la Iniciativa que reforma el artículo 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Mildred Concepción Ávila Vera del grupo parlamentario morena, exp. 4457.

Décima cuarta sesión ordinaria.

INTEGRANTES			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FED. LAURA PATRICIA AVALOS MAGAÑA			
DIP. FED. MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA	Model.		Fa.,
DIP. MADELEINE BONNAFOUX ALCARAZ	رمولوم		
DIP. FED. KATIA ALEJANDRA CASTILLO LOZANO	Laty A Colled		
DIP. FED. MELBA NELIA FARÍAS ZAMBRANO	-		



Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de dictamen sobre la Iniciativa que reforma el artículo 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Mildred Concepción Ávila Vera del grupo parlamentario morena, exp. 4457.

Décima cuarta sesión ordinaria.

	INTEGRANTES			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
DIP. SYLVIA VIOLETA GARFIAS CEDILLO				
DIP. SANDRA PAOLA GONZÁLEZ CASTAÑEDA				
DIP. MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ				
DIP. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ				
DIP. FED. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ				



Ø

Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de dictamen sobre la Iniciativa que reforma el artículo 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Mildred Concepción Ávila Vera del grupo parlamentario morena, exp. 4457.

Décima cuarta sesión ordinaria.

	INTEGRANTES		
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO			
DIP. LAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ			
DIP. JACQUELINA MARTÍNEZ JUÁREZ	THE PARTY OF THE P		
DIP. CARMEN PATRICIA PALMA OLVERA	My		
DIP. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA			



Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de dictamen sobre la lniciativa que reforma el artículo 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Mildred Concepción Ávila Vera del grupo parlamentario morena, exp. 4457.

Décima cuarta sesión ordinaria.

	INTEGRANTES			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
DIP. FED. XIMENA PUENTE DE LA MORA				
DIP. FED. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ				
DIP. FED. NAYELI SALVATORI BOJALIL				
	Iduria Sadraf			
DIP. FED. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ	8			



Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de dictamen sobre la Iniciativa que reforma el artículo 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Mildred Concepción Ávila Vera del grupo parlamentario morena, exp. 4457.

Décima cuarta sesión ordinaria.

	INTEGRAL	NTES	
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JULIETA KRISTAL VENCES VALENCIA	Junfur		



LISTA DE ASISTENCIA
DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
10 DE DICIEMBRE DE 2019
SALÓN "B" DE LOS CRISTALES, DEL
EDIFICIO "G", A LAS 09:00 HORAS

PRESIDENTA

INICIO

FINAL



DIP. FED. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULUOGA

Minday B. H

I my Biff



DIP. FED. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ



SECRETARIAS

Suit !



DIP. FED. MARÍA ELIZABETH DÍAZ GARCÍA



DIP. FED. DORHENY GARCÍA CAYETANO



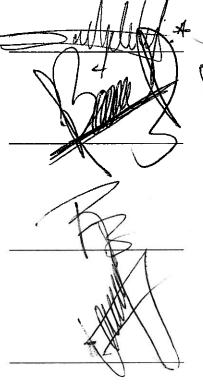
DIP. FED. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ

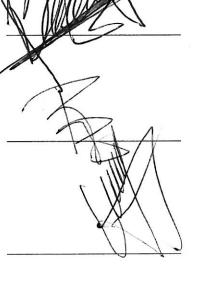


DIP. FED. ROCÍO DEL PILAR VILLARAUZ MARTÍNEZ



DIP. VERONICA MARÍA SOBRADO RODRÍGUEZ







LISTA DE ASISTENCIA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 10 DE DICIEMBRE DE 2019 SALÓN "B" DE LOS CRISTALES, DEL EDIFICIO "G", A LAS 09:00 HORAS

NOMBRE

INICIO

FINAL



DIP. HORTENSIA MARIA LUISA NOROÑA QUEZADA



DIP. CLEMENTINA MARTA DEKKER GÓMEZ



Cycladeth.



DIP. FED. MA. GUADALUPE ALMAGUER PARDO Dung!

Jung!



LISTA DE ASISTENCIA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 10 DE DICIEMBRE DE 2019 SALÓN "B" DE LOS CRISTALES, DEL EDIFICIO "G", A LAS 09:00 HORAS

INTEGRANTES

NOMBRE

INICIO

FINAL



AVALOS MAGAÑA



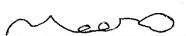
CONCEPCIÓN ÁVILA VERA



DIP, FED. MILDRED



DIP. MADELEINE BONNAFOUX ALCARAZ







DIP. FED. KATIA ALEJANDRA CASTILLO LOZANO



DIP. FED. MELBA NELIA FARÍAS ZAMBRANO



DIP. SYLVIA VIOLETA GARFIAS CEDILLO



GONZÁLEZ

LISTA DE ASISTENCIA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 10 DE DICIEMBRE DE 2019 SALÓN "B" DE LOS CRISTALES, DEL EDIFICIO "G", A LAS 09:00 HORAS

	INTEGRANTES	
NOMBRE	INICIO	FINAL
DIP. SANDRA PAOLA GONZÁLEZ CASTAÑEDA		
DIP. MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ		
DIP. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ		
DIP. FED. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ	Jen P fry	Je Ph
DIP. CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO	200	213/25
DIP LAURA MARTÍNEZ	from No	Jemsfer



LISTA DE ASISTENCIA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 10 DE DICIEMBRE DE 2019 SALÓN "B" DE LOS CRISTALES, DEL EDIFICIO "G", A LAS 09:00 HORAS

INTEGRANTES

NOMBRE



DIP. JACQUELINA MARTÍNEZ





DIP. CARMEN PATRICIA PALMA **OLVERA**



DIP. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA



DIP. FED. XIMENA PUENTE DE LA MORA



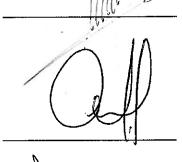
DIP. FED. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ



DIP. FED. NAYELI SALVATORI **BOJALIL**

INICIO



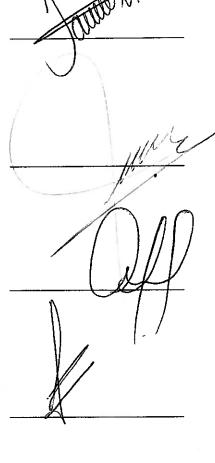








FINAL







LISTA DE ASISTENCIA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 10 DE DICIEMBRE DE 2019 SALÓN "B" DE LOS CRISTALES, DEL EDIFICIO "G", A LAS 09:00 HORAS

INTEGRANTES

NOMBRE

INICIO

FINAL

DIP. MARÍA LIDUVINA SANDOVAL MENDOZA

Kyuma Sadaf

Adleria Sandere

3

DIP. FED. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ \

+

DIP. JULIETA KRISTAL VENCES VALENCIA Junfar



Palacio Legislativo San Lázaro, a 08 de marzo del 2021.

DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados Presente.

El que suscribe RUBÉN CAYETANO GARCÍA, Diputado Federal del Grupo Parlamentario de Morena, por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle reciba la reserva de adición del dictamen por el que se reforma el artículo 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que presenta la Comisión de Igualdad de Género, para quedar como sigue:

Propuesta de adición Artículo 49	
XXIV a XXVI	
3600	

H. C. DE LA DIPUTADOS
PRESENTA DE LA CESA DIRECTIVA
SEL 2812 TÉCNICA

Atentamente



Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo del proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTE POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la C

ámara de Diputados, presenta a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

La Comisión de Deporte, encargada del análisis y dictaminación de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- 1. En el apartado denominado Antecedentes, se da cuenta del trámite del proceso legislativo de la iniciativa que motiva el presente dictamen.
- II. En el apartado Descripción de la Iniciativa, se exponen los objetivos y se hace una descripción de los contenidos de dicha iniciativa, en la que se resume sus causas, motivos y alcances.
- III. En las Consideraciones, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos relativos a tal propuesta y, con base en esto se sustenta el sentido del presente dictamen.



Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo del proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

II. ANTECEDENTES.

I. Con fecha 5 de diciembre de 2019, el Diputado Ricardo Flores Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó al Pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa por la que se adiciona el artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

II. En esa misma fecha el Presidente de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Deporte, para efectos de su estudio y dictamen correspondientes.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

El diputado proponente inicia su exposición de motivos señalando que, la iniciativa que presenta pretende garantizar la igualdad de género en materia de cultura física y deporte en México, dado que considera que la situación entre hombres y mujeres en materia de deporte no es la ideal.

Lo anterior, derivado de las conclusiones a las que llegó la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) con el diagnóstico "Mujer y Deporte" elaborado en el 2005-2006, a fin de subsanar la carencia de datos estadísticos e informes al respecto. El suscrito refiere que, aunque el estudio no logró una cobertura total de información, dicho diagnóstico ha sido el único hasta la fecha que ha intentado sistematizar, visualizar, seguir y evaluar la situación de las mujeres en el deporte.

El iniciante, hace mención de la publicación del Diario Oficial de la Federación del 7 de junio de 2013 por medio de la cual entra en vigor la nueva Ley de Cultura Física y Deporte (LEGCFD) haciendo énfasis que, dentro de la mencionada Ley, son omisos los planes, programas o acciones específicas que garanticen la igualdad sustantiva de género en materia de acceso a la cultura física y la práctica del deporte en México, por lo que el diputado considera que los desafíos continúan, pues la percepción del estado sobre el acceso al derecho fundamental a la cultura física y la práctica de deporte de las mujeres no han generado avances significativos.



Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo del proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Dicha problemática de desventaja se reconoce a través del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte (PNCFD) 2014-2018, que señala las debilidades identificadas en el sistema deportivo nacional, como lo es, la escasa presencia de la mujer en la toma de decisiones en la activación física y deporte. En la dirigencia deportiva, la presencia de mujeres en los órganos de gobierno de las Asociaciones Deportivas Nacionales es limitada, ya que de 42 organismos que forman parte del ciclo olímpico y paralímpico únicamente hay tres mujeres, en tanto que en los Institutos Estatales del Deporte la cifra es similar.

Respecto de las estrategias del PNCFD 2014-2018, el diputado hace referencia al apartado 5.3, que habla sobre el impulso del desarrollo social a través del deporte, en especial del desarrollo femenino y de las personas con discapacidad, citando la estrategia:

1. Poner en marcha un proyecto de comunicación que promueva la participación de las mujeres en el deporte.

La actual administración federal mediante el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, como parte de sus estrategias específicas en lo referente a libertad e igualdad, priorizará las libertades por sobre las prohibiciones, impulsando comportamientos éticos, respetando la libertad de elección de los ciudadanos en todos los aspectos, es decir, políticos, ideológicos, culturales, religiosos, preferencias sexuales, etc. El PND 2018-2024, también hace mención de la construcción de universidades, recintos culturales y centros deportivos.

El diputado resume que a través de dicho PND, el gobierno actual se compromete a impulsar la igualdad efectiva de derechos entre hombres y mujeres, entre indígenas y mestizos, entre jóvenes y adultos. Comprometiéndose en la erradicación de prácticas discriminatorias a través de políticas públicas.

El suscrito señala que el objetivo 2.10 del PND 2018-2024, busca garantizar la cultura física y la práctica del deporte como medios para el desarrollo integral y la integración de las comunidades y para alcanzar el citado, se propone dentro de sus estrategias ofrecer programas deportivos y de activación física para toda la



Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo del proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

población, sin estereotipos y acordes a los distintos grupos de edad, como medio para el mejoramiento de la salud y de la calidad de vida.

Derivado de lo antes expuesto, el diputado promovente señala que, la no discriminación hacia las mujeres en materia de acceso a la cultura física y práctica del deporte, continúa siendo un pendiente en la agenda pública, siendo obligación de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión garantizar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Por tanto, para el proponente, la Ley General de Cultura Física y Deporte debe fortalecer la inclusión y perspectiva de género en el deporte organizado, así como considerar la necesidad tanto en mujeres como en diversos grupos sociales para el desarrollo del deporte, con la finalidad de que los reglamentos deportivos integren la perspectiva de género, dejando de cubrir y aplicar aspectos generales.

Por otra parte, el Diputado Flores señala que si bien, el desarrollo en la expansión, inclusión, estructura, infraestructura, reglas etc., ha tenido avances en los últimos años, en este desarrollo no se han contemplado necesidades específicas de las mujeres y de grupos sociales para una buena práctica y cumplimiento en el deporte. Entre las necesidades que el suscrito hace referencia, se encuentra la aplicabilidad de excepciones en el uso de indumentaria según aspectos culturales, idiosincráticos o fisionómicos dadas las demandas de la práctica deportiva.

A fin de dar sustento a la presente propuesta el diputado expone diversos documentos como:

 Transversalización de la perspectiva de género en el ámbito deportivo mexicano, estudio sobre el adelanto de las mujeres y la equidad de género correspondiente al 3er trimestre de la LXIII Legislatura (2016).
 Por medio del cual se denota que, en las justas olímpicas en México por cada 100 hombres deportistas participantes, solo 25 mujeres atletas han formado parte de dichos eventos competitivos.



Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo del proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Revelando que una verdadera cultura del deporte permite elaborar una imagen de las mujeres que corresponda a sus necesidades, capacidades y méritos, haciendo real la participación de las mujeres en igualdad de condiciones con relación a los hombres por cuestiones de estilos de vida, por salud física, mental, emocional y espiritual, imparcialidad y dando sustento a lo estipulado en la normatividad.

• Reconocimiento por la UNESCO al deporte y la actividad física como un Derecho Humano, no solo para hombres en 1978. Derivado de diversos casos de discriminación deportiva hacia las mujeres. Y que llevan a la conclusión que tradicionalmente la mujer ha sido excluida de la práctica deportiva porque no encajaba en su rol de género, pues se consideraba que no reunía las condiciones necesarias para practicar una actividad que realizan los hombres, esto en casos desde la infancia, ejemplo de ello son los estereotipos deportivos por los que generalmente se señala que el futbol es de niños y la gimnasia es de niñas, cuando ambos sexos pueden desempeñar ambas disciplinas de manera eficaz.

Así mismo como parte de los antecedentes para la fundamentación de la iniciativa en comento, el suscrito refiere el **artículo periodístico "Equidad de Género**" publicado por el periódico Heraldo de México el 30 de abril del 2018 y mediante el cual se muestra que, en el ámbito del futbol femenil a pesar del destacado desempeño de las deportistas, el cual genera ingresos para los clubes, los salarios no son ecuánimes, en relación a lo que un futbolista percibe, lo que demuestra que no existe igualdad en la aplicabilidad de disposiciones "FIFA" entre hombres y mujeres.

El suscrito hace énfasis en la necesidad de tomar acciones afirmativas para contribuir a la igualdad de género en materia de cultura física y práctica de deporte, las cuales deben de estar respaldadas por el INMUJERES como miembro de la Junta Directiva de la Comisión de Nacional de Cultura Física y Deporte, dadas sus atribuciones previstas en el artículo 19 de la LGCFD.



Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo del proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

En el 2018 el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), reconoció que pese a los avances del Estado Mexicano como país firmante de CEDAW, existe la preocupación respecto de varios aspectos, sobre todo cuando persisten altos niveles de violencia, por lo que el Comité formula a México como:

- Aumentar los recursos humanos, técnicos y financieros para el INMJUVE a fin de que pueda fortalecer su capacidad de promoción, control y aplicación de políticas de igualdad de género.
- Implementar mecanismos eficaces de control, evaluación, y rendición de cuentas para afrontar los factores estructurales que generan desigualdades persistentes.

En relación con dichas recomendaciones y las atribuciones establecidas para el INMUJERES en el artículo 7°, para el suscrito es de gran relevancia la presente propuesta por la que se incorpora al INMUJERES al órgano de gobierno de la CONADE, lo que no contraviene el artículo 18 de la Ley de Entidades Paraestatales, que determina un número mínimo de 5 y un máximo de 15 para conformar cualquier Órgano de Gobierno que se encargue de la administración de los órganos descentralizados y en el que actualmente participan 10.

Por lo que el suscrito propone:

Ley General de Cultura Física y Deporte

Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 18. La Junta Directiva	Artículo 18. La Junta Directiva
a) Secretaría de Educación Pública;	a) Secretaría de Educación Pública;
b) Secretaría de Hacienda y Crédito Público;	b) Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
c) Secretaría de Relaciones Exteriores;	c) Secretaría de Relaciones Exteriores;



Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo del proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

d) Secretaría de Gobernación; d) Secretaría de Gobernación; e) Secretaría de Medio Ambiente y e) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Recursos Naturales: f) Secretaría de la Defensa Nacional: f) Secretaría de la Defensa Nacional; g) Secretaría de Marina; g) Secretaría de Marina; h) Secretaría de Salud; h) Secretaría de Salud; i) Secretaría de Desarrollo Social, y i) Secretaría de Desarrollo Social, y i) Procuraduría General Procuraduría de la i) General de la República. República. k) Instituto Nacional de las Mujeres La Junta Directiva será presidida por el i La Junta Directiva será presidida por el titular de la SEP. titular de la SEP. . . .

Derivado de lo anterior, la iniciativa en comento plantea que, para garantizar la igualdad de género de manera sustantiva entre hombres y mujeres, se debe involucrar las familias, la sociedad y el gobierno.

Así por lo anteriormente expuesto, el Diputado Ricardo Flores Suárez, somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de decreto:



Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo del proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO K) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Único. Se adiciona un inciso k) al artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 18. La Junta Directiva a que se refiere el artículo anterior, estará integrada por representantes de cada una de las siguientes Dependencias:

- a) Secretaría de Educación Pública;
- b) Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- c) Secretaría de Relaciones Exteriores;
- d) Secretaría de Gobernación;
- e) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- f) Secretaría de la Defensa Nacional;
- g) Secretaría de Marina;
- h) Secretaría de Salud;
- i) Secretaría de Desarrollo Social.
- j) Procuraduría General de la República.
- k) Instituto Nacional de las Mujeres

La Junta Directiva será presidida por el titular de la SEP.

El Presidente de la Junta Directiva, convocará a participar como invitados permanentes al Contralor Interno y al Comisario propietario o suplente, designado por la Secretaría de la Función Pública, quienes participarán con voz, pero sin voto.



Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo del proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

De la misma manera, podrán ser invitados a participar con voz pero sin voto, personalidades distinguidas de los sectores social y privado que por su relación, nexos, vinculación y aportaciones con la práctica de la activación física, la cultura física y deporte e importancia de los asuntos a tratar en dicha reunión, tengan interés directo en la misma y puedan hacer aportaciones en la materia.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

IV. CONSIDERACIONES.

PRIMERA. Que la Comisión de Deporte de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, es competente para dictaminar la iniciativa por la que se adiciona el artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (LGCFD), recibida del Diputado Ricardo Flores Suárez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDA. Que la presente iniciativa tiene como objeto, incorporar al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en la Junta Directiva de la Ley General de Cultura Física y Deporte, con la intención de fortalecer la inclusión y perspectiva de género en el deporte organizado.

TERCERA. Que el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al congreso la facultad para legislar en materia de cultura física y deporte con objeto de cumplir lo previsto en el artículo 4º Constitucional.

CUARTA. Que el 23 de marzo de 1981, México ratificó la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), reconociendo con ello que la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país.

El derecho a la no discriminación y al deporte contemplados en la CEDAW, también son reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo del proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Es decir, a nivel convencional y constitucional, se reconoce la no discriminación hacia las mujeres y por lo tanto el derecho a contar con las mismas oportunidades para la práctica del deporte, la inclusión de INMUJERES en la Junta Directiva de la CONADE podría abonar para lograr la igualdad sustantiva.

De la misma manera, en el año 2012 la Asamblea General de la Organización de la Naciones Unidas, aprobó la Resolución A/RES/66/130 relativa a la participación de la mujer en la política, en la que instó a los Estados a aplicar medidas adecuadas en los órganos gubernamentales e instituciones del sector público con el fin de eliminar los obstáculos que impiden directa o indirectamente la participación de la mujer en la adopción de decisiones políticas a todos los niveles y de fomentar su participación.

QUINTA. Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad de las personas sea real y efectiva. La participación del INMUJERES en la CONADE, puede incidir de manera sustantiva en la eliminación de los obstáculos que impidan la participación de las personas en la vida política, económica, cultural y social del país.

En el mismo sentido, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece como una obligación inherente al Gobierno Federal, el garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios.

SEXTA. Que de acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.



Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo del proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Cuando se habla de perspectiva de género, se hace alusión a una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.

SÉPTIMA. Que mirar o analizar alguna situación desde la perspectiva de género permite entender que la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está "naturalmente" determinada.

Esta perspectiva ayuda a comprender más profundamente tanto la vida de las mujeres como la de los hombres y las relaciones que se dan entre ambos. Este enfoque cuestiona los estereotipos con que somos educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos. El empleo de esta perspectiva plantea la necesidad de solucionar los desequilibrios que existen entre mujeres y hombres, mediante acciones como:

- -Redistribución equitativa de las actividades entre los sexos (en las esferas de lo público y privado).
- -Justa valoración de los distintos trabajos que realizan mujeres y hombres, especialmente en lo referente a la crianza de las hijas e hijos, el cuidado de los enfermos y las tareas domésticas.
- -Modificación de las estructuras sociales, los mecanismos, las reglas, prácticas y valores que reproducen la desigualdad.
- -El fortalecimiento del poder de gestión y decisión de las mujeres.

OCTAVA. Que la incorporación del citado Instituto en el órgano de gobierno de la CONADE no contraviene ninguna disposición legal, puesto que, éste tiene la facultad de establecer en congruencia con el programa sectorial, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la CONADE relativas a la dirección, desarrollo, promoción, fomento, difusión e investigación de la activación física, la cultura física y el deporte, de conformidad con el artículo 19, fracción I de la Ley General de Cultura Física y Deporte; en tanto que en la Ley del INMUJERES se prevén diversas atribuciones que hacen factible la participación de dicho Instituto en la señalada Junta Directiva, entre ellas las siguientes:



Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo del proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Artículo 7.- El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

III. Estimular la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal;

X. Promover entre los tres Poderes de la Unión y la sociedad, acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina y la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, en los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural;

XV. Propiciar las condiciones necesarias para legitimar, ante las instituciones del Estado, la relevancia de impulsar políticas públicas con perspectiva de género, que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y, promuevan las condiciones sociales adecuadas para garantizar a las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos.

Asimismo, para esta comisión dictaminadora, es importante mencionar lo contenido en el artículo 18 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, ya que este precepto, no distingue entre la naturaleza jurídica de las dependencias que deberán formar parte de un órgano de gobierno de los organismos descentralizados, en este caso de la CONADE, sólo se limita a señalar consideraciones respecto del número mínimo y máximo de sus integrantes.

ARTICULO 18.- El Órgano de Gobierno estará compuesto por no menos de cinco ni más de quince personas integrantes propietarias y de sus respectivas suplentes. Será presidido por la persona Titular de la Coordinadora de Sector o por la persona que la persona Titular designe. El cargo de integrante de Órgano de Gobierno será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes.

En consecuencia, la incorporación del Instituto Nacional de las Mujeres como integrante de la Junta Directiva de la CONADE, no es contraria a las disposiciones de uno de los ordenamientos que la rigen, como es la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo del proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

NOVENA. Que esta comisión de dictamen no omite mencionar que, para cumplir con los requerimientos técnicos de elaboración de dictamen establecidos en el Reglamento de la Cámara de Diputados, solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas un análisis de valoración de impacto presupuestal de la iniciativa en comento.

En respuesta, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, mediante el oficio CEFP/DG/1459/19, informó a esta comisión que, la eventual aprobación de la propuesta planteada en la iniciativa no generaría un impacto presupuestario, por incluir al Instituto Nacional de las Mujeres, que busca establecer el principio de igualdad de género dentro de este órgano de gobierno.

Al respecto se comenta, que la adición del INMUJERES en la Junta Directiva de la CONADE, pretende fortalecer la igualdad entre hombres y mujeres, lo que no genera un gasto para el erario federal.

DÉCIMA. Que, con la finalidad de allegarse de mayores argumentos para elaborar el dictamen de la iniciativa en estudio, esta comisión solicitó a al Instituto Nacional de las Mujeres una opinión institucional sobre la iniciativa.

En este sentido, el instituto mencionado, mediante el oficio INMUJERES/CAJ/116/2020, emitió una opinión en sentido favorable, sin proponer modificaciones a esta. Además, reconoce que esta iniciativa, como lo indica el documento del Diputado Ricardo Flores, busca garantizar la igualdad sustantiva de género en materia de cultura física y práctica del deporte en México.

De la misma manera, se señala que, cobra importancia recordar que el objeto general del instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural económica y social del país.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Dictaminadora, con base en las consideraciones anteriores y al análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, establece que es de aprobarse, y por encontrarlo debidamente fundado y motivado, se presenta a consideración de esta soberanía el siguiente:



el Diario Oficial de la Federación.

Proyecto de dictamen de la Comisión de Deporte en sentido positivo del proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO K) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Artículo Único. Se adiciona un inciso·k), al artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 18
a). a j)
k) Instituto Nacional de las Mujeres
•••
Transitorio
Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en

Dado en el Salón de Sesiones, Palacio Legislativo de San Lázaro a 25 de marzo de 2020.



PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTE POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Diputado Ricardo Flores Suárez

Diputados	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ernesto Vargas Contreras. (PES) Presidente (Nvo. León) Edificio G- 3º piso	Just My A		
Dip. Sebastian Aguilera Brenes. (MORENA) Secretario(Chihuahua) Edificio G 2º piso (61243)			
Dip. David Bautista Rivera. (MORENA) Secretaria (PUEBLA) Edifico H 1º Piso (61151)			
Dip. Katia Alejandra Castillo Lozano. (MORENA) Secretaria (JALISCO) Edificio H 2º piso (61708)	Kalyah Cotold		
Dip. Claudia López Rayón (MORENA) Secretaria (CDMX)			



PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTE POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Diputado Ricardo Flores Suárez

Diputados	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Edith Marisol Mercado Torres. (MORENA) Secretaria	The state of the s		
Dip. Erik Isaac Morales Elvira. (MORENA) Secretario	Gulghill		
Dip. Miguel Alonso Riggs Báeza (PAN) Secretario	V		
Dip. Luis Eleusis Leónidas Córdova Moran. (PRI) Secretario			
Dip. Ana Laura Bernal Camarena (PT) Secretaria	June (•	



PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTE POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Diputado Ricardo Flores Suárez

Diputados	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Alan Jesús Falomir Sáenz. (MC)Integrante	JA:		
Dip. María Isabel Alfaro Morales (MORENA) Integrante	otherwhat.		
Dip. Cuauhtli Fernando Badillo Moreno (Morena) Integrante	i.		
Dip. Juan Ángel Bautista Bravo. (MORENA) Integrante			
Dip. Gregorio Efrain Espadas Mendez (MORENA) Integrante			



PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTE POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Diputado Ricardo Flores Suárez

Diputados	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Juan Francisco Espinoza Eguia. (PRI) Integrante			
Dip. Higinio del Toro Pérez (MC) Integrante			
Dip. Alfredo Femat Bañuelos (PT) Integrante			
Dip. Margarita Flores Sánchez (PRI) Integrante			
Dip. José Ricardo Gallardo Cardona(PVEM) Integrante			



PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTE POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Diputado Ricardo Flores Suárez

Diputados	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marco Antonio González Reyes (MORENA) Integrante	T.		
Dip. Martha Elisa González Estrada (PAN) Integrante			
Dip. Leticia Mariana Gómez Ordaz (PVEM) Integrante			
Dip. Nelly Maceda Carrera (MORENA) Integrante	Neethor		
Dip. Alfredo Antonio Gordillo Moreno(MORENA) Integrante			



PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTE POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Diputado Ricardo Flores Suárez 25 de marzo de 2020.

Diputados	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Martha Elena García Gomez (PAN)Integrante			
Dip. Saraí Nuñez Cerón (PAN) Integrante			
Dip. María Geraldinde Ponce Gómez (MORENA) Integrante			
Dip. Idalia Reyes Miguel (MORENA)Integrante			
Dip. Guadalupe Romo Romo Integrante			
Dip. Maria Rosete (PES) Integrante	1 accounts		



PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTE POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Diputado Ricardo Flores Suárez

Diputados	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros (MORENA) Integrante			
Dip. Armando Javier Zertuche Zuani (MORENA) Integrante			



COMISION DE IGUALDAD DE GENERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE MIGRACIÓN. SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791.

HONORABLE ASAMBLEA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

Esta Comisión Dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 43, 44, y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral I, fracción I, artículo 158, numeral I, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración del Honorable Pleno, el presente este Dictamen, al tenor de la siguiente:

I. METODOLOGÍA

La Comisión Ordinaria de Igualdad de Género, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "II. Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición.

En el apartado "III. Contenido de la Iniciativa", se realiza una descripción de la iniciativa, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances.

En la sección "IV. Consideraciones", esta Comisión expone los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

II. ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria de 15 de septiembre de 2020, la Diputada Ximena Puente de la Mora del grupo parlamentario de PRI, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el



COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE MIGRACIÓN. SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791.

que se reforman los artículos 41 y 52 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

SEGUNDO. En misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite sobre la el presente turnándolo a la Comisión de Igualdad de Género para dictamen. Mediante oficio DGPL 64-III-3-1959, de fecha 01 de octubre de 2020, se notificó a la Comisión de Igualdad de Género el turno asignado.

En virtud de lo anterior, las integrantes de la Comisión de Igualdad de Género presentamos el análisis realizado al asunto referido, exponiendo previamente el:

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La diputada iniciadora Ximena Puente de la Mora, menciona que, desde sus inicios, el ser humano siempre se ha trasladado de un lugar a otro como una necesidad de supervivencia. Esto como una necesidad para poder encontrar los recursos naturales que les permitieran satisfacer sus necesidades primarias.

Refiere que, en la actualidad este sigue siendo un tema vigente, las personas se desplazan por los continentes sin considerar las fronteras que dividen los países y delimitan las costumbres. Los motivos son variados, desde opciones laborales, la mejora económica, abuso en los derechos humanos, desastres naturales, incluso, por motivos de seguridad ante algún peligro para la vida de la persona migrante y/o su familia.

Asimismo, señala que conforme a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en 2019, el número de migrantes alcanzó la cifra de 272 millones, 51 millones más que en 2010; los migrantes internacionales comprenden un 3.5% de la población mundial, cifra que continua en tendencia ascendente comparándola con el 2.8% de 2000 y el 2.3% de 1980.

COMISION DE IGUALDAD DE GENERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE MIGRACIÓN. SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791.

En 2017, el número de migrantes internacionales (personas que residen en un país distinto al de su país de nacimiento) alcanzó los 258 millones en todo el mundo, frente a los 244 millones de 2015, siendo las mujeres migrantes el 48%, y se estima que hay 36.1 millones de niños y niñas migrantes, 4.4 millones de estudiantes internacionales y 150.3 millones de trabajadores migrantes.

Asia acoge el 31% de la población de migrantes internacionales, Europa el 30%, las Américas acogen el 26%, África el 10% y Oceanía el 3%.

La diputada iniciadora, destaca que, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) fue creada en 1951 y es la principal organización intergubernamental en el ámbito de la migración; entre sus objetivos está el de cerciorarse de que se da una gestión ordenada y humana de la migración, promover la cooperación internacional sobre cuestiones migratorias, ayudar a encontrar soluciones prácticas a los problemas migratorios, y ofrecer asistencia humanitaria a los migrantes que lo necesitan, ya se trate de refugiados, de personas desplazadas o desarraigadas.

Esta organización, define a la persona migrante como cualquier persona que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de:

- Su situación jurídica;
- 2) El carácter voluntario o involuntario del desplazamiento;
- 3) Las causas del desplazamiento; o
- 4) La duración de su estancia.

Menciona que, en México, el artículo primero constitucional reconoce ampliamente y sin excepción el derecho de toda persona de gozar de los derechos reconocidos por el Estado Mexicano establecidos en la Constitución como en los Tratados Internacionales suscritos por el Estado; lo cual también abarca a la población migrante, con independencia de su condición jurídica en el país".

COMISION DE IGUALDAD DE GENERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE MIGRACIÓN. SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791.

Como parte del planteamiento del problema, manifiesta que, existen diversos documentos de carácter internacional que velan por los derechos de los migrantes, entre estos destacan los "Principios y Directrices Recomendados sobre los Derechos Humanos en las Fronteras Internacionales", emitidos por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, donde refiere, entre otras cosas, que los Estados cumplirán sus obligaciones jurídicas internacionales de buena fe, y respetaran, protegerán y harán efectivos los derechos humanos en la gobernanza de sus fronteras.

Asimismo, menciona que, en México, de acuerdo a la Constitución todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; debiendo el Estado prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

En ese sentido, sostiene que, las personas migrantes en territorio nacional tienen todos y cada uno de los derechos humanos contemplados tanto por nuestra legislación como por los instrumentos internacionales en los que México sea parte; algunos de estos derechos son el de la nacionalidad, libertad de tránsito, a la no discriminación y a la dignidad humana.

Sin embargo, resalta que, de acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la región fronteriza entre México y los Estados Unidos constituye uno de los sitios más visibles de muertes de migrantes en las Américas, en donde lamentablemente se registra un número creciente de muertes en esta frontera cada año desde 2014, documentando un total de 2,403 durante seis años, incluyendo 497 en 2019.

COMISION DE IGUALDAD DE GENERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE MIGRACIÓN. SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791.

De esta manera, destaca que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de acuerdo con su último estudio, manifestó que el 89.4% de la población migrante internacional tiene como destino los Estados Unidos de América.¹ Por su parte, ONU Mujeres manifestó que las mujeres migrantes constituyen aproximadamente 20% de la población migrante en tránsito irregular por México, es decir, alrededor de 30,000 mujeres al año.

Asimismo, afirma que nueve de cada 10 mujeres centroamericanas en tránsito viajan principalmente por carretera, y los principales riesgos que enfrentan están relacionados con las acciones de control y verificación en los retenes y puntos móviles ubicados en distintos puntos del país.

La organización civil Sin Fronteras, en su último documento denominado "Violencia y Mujeres Migrantes en México" que un 46% de las mujeres encuestadas dijeron haber sufrido algún tipo de violencia, ya sea por parte de las autoridades, de su grupo familiar, de desconocidos durante su trayecto migratorio, de su grupo familiar, de desconocidos durante su trayecto migratorio, de personas cuyo origen no pudieron precisar o de dos o más fuentes a la vez; destacando como las formas de violencia más comunes la física y psicológica con un 30%.

De acuerdo con un informe del Instituto Nacional de Salud Pública, la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 29% de los migrantes son víctimas de violencia física, psicológica o sexual, y la mayoría de estos casos quedan impunes, puesto que sólo se denuncian uno de cada 10 casos por temor a ser repatriados y a la desconfianza en las autoridades.

En ese mismo sentido, manifiesta que, la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (Redodem), reportó a través de su informe

https://www.lom.int/es/news/oim-mos-muertes-registradas-en-los-americos-en-2019-que-en-anos-anteriores

COMISION DE IGUALDAD DE GENERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE MIGRACIÓN. SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791.

"Procesos migratorios en México: nuevos rostros, mismas dinámicas", de las 36 mil 190 personas atendidas, se reportaron 3 mil 777 agresiones.

La violencia sexual contra los migrantes en México registró un aumento de más del doble (134%) durante los primeros meses de 2019, según el informe "Sin Salida" de Médicos Sin Fronteras (MSF); el 67.5% de las personas atendidas por violencia sexual en la ruta eran mujeres, la organización médica y humanitaria internacional, detalló que en 2019, el número de casos de violencia sexual continuó en aumento, pues de enero a septiembre del año pasado, se atendieron un total de 277 casos, un 134% más que en el mismo período del 2018 (118 casos).

Expresa que, México es un país por el cual diariamente transitan miles de mujeres migrantes, las cuales son violentadas por esta calidad; Amnistía Internacional señaló que seis de cada 10 mujeres migrantes experimentaron en algún momento de su trayecto por nuestro territorio violencia sexual".

Esto resulta preocupante puesto que de conformidad con la normativa nacional e internacional de la cual el Estado Mexicano es sujeto, se debe de proteger siempre y en todo momento la integridad de las mujeres migrantes.

La migración muchas veces es una respuesta a la violencia social generalizada, en combinación con las desigualdades y la violencia de género; entre las razones principales, destacan la extorsión y amenaza de muerte por parte de los grupos delincuenciales, la necesidad de mantener a los hijos e hijas por ser madres solteras y la amenaza y violencia sufridas por parte de sus parejas masculinas.

Por lo anterior destaca que, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tiene como objetivo principal establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

COMISION DE IGUALDAD DE GENERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE MIGRACIÓN. SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791.

Señala que, México es el segundo país que más población migratoria femenina expulsa a nivel mundial es Estados Unidos el principal destino al que arriban, en 20 años, la migración femenina tuvo un importante incremento hasta llegar a 47.3 por ciento en 2016, refiere a la Oficina de Seguimiento a la Política Nacional para Combatir la Violencia Contra las Mujeres".

Las mujeres migrantes en México padecen lo que las demás minorías, desconocen las leyes, no tienen un pleno goce de sus derechos, sufren de violencia y discriminación; por lo cual consideramos la importancia de poder adecuar el texto normativo a la realidad que hoy en día permea entre las mujeres migrantes, para que su trayecto durante nuestro territorio nacional esté libre de todo tipo de violencia.

Asegura que, la difusión, promoción y tutela de los derechos de las mujeres migrantes, coadyuvando con instituciones públicas como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Instituto Nacional de Migración, fiscalías, entre otras; y/o privadas como asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales, para que durante su estadía en nuestro país tengan una vida digna, sin discriminación y sin cualquier tipo de violencia.

Menciona que el objeto de la incitativa que presenta es incluir a las mujeres migrantes el acceso a la asistencia gratuita en todo tiempo de por intérpretes y defensores de oficio que tengan conocimiento de su lengua y cultura; generando certeza en las mujeres migrantes, las cuales ya mucho han sufrido al dejar su lugar de origen por buscar un mejor futuro.

Por las consideraciones expuestas, la diputada suscribe la iniciativa con proyecto de decreto por el que,

ADICIONA LA FRACCION XXI AL ARTICULO 41 Y MODIFICA EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 52 EN MATERIA MIGRACION EN LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

Sección Primera.



COMISION DE IGUALDAD DE GENERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE MIGRACIÓN. SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791.

De la Federación

ARTÍCULO 41. Son facultades y obligaciones de la Federación:

XXI. Asegurar la difusión, promoción y tutela de los derechos de las mujeres migrantes, coadyuvando con instituciones públicas como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Instituto Nacional de Migración, fiscalías, entre otras; y/o privadas como asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales, para que durante su estadía en nuestro país tengan una vida digna, sin discriminación y sin cualquier tipo de violencia.

Artículo 52.- Las víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán los derechos siguientes:

I. a IX. ...

Las mujeres indígenas y/o migrantes serán asistidas gratuitamente en todo tiempo por intérpretes y defensores de oficio que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Igualdad de Género es competente para conocer y dictaminar este asunto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 39, numerales

COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE MIGRACIÓN. SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791.

1 y 2 y, 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 80, numeral 1, fracción II; 85 y 157, numeral 1, fracción I, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. Las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género coincidimos con la argumentación vertida por la iniciadora, la diputada Ximena Puente de la Mora, lo anterior en virtud de que en los últimos años se ha intensificado la violencia contra las mujeres, por ello consideramos oportunas todos y cada uno de los argumentos vertidos en la iniciativas en comento.

Las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género manifestamos que el fenómeno migratorio es de interés mundial, y México no es la excepción, El Instituto Nacional de Migración (INM) estima que alrededor de 200 mil personas indocumentadas ingresan a México anualmente por la frontera sur. Según las cifras del Pew Research Center, 140 mil mexicanos han regresado a su país de origen desde los Estados Unidos de América entre 2009 y 2014. Durante su estancia o tránsito por México, estas personas migrantes enfrentan altos riesgos de ser víctimas de delito y de violaciones de derechos humanos.²

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM)³ define a un migrante como cualquier persona que se desplaza, o se ha desplazado, a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia, sin embargo, en el presente dictamen vamos a enfocarnos en la población migrante de Mujeres.

"Las mujeres son hoy, casi la mitad de la población migrante del mundo según el Banco Mundial, y su número va en aumento. Esta afirmación, que, a simple vista, puede parecer que contiene poca

² https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/16-DH-guia-personas.pdf

³ https://www.un.org/es/sections/issues-depth/migration/index.html

COMISION DE IGUALDAD DE GENERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE MIGRACIÓN. SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791.

información, explica gran parte de los cambios en los flujos migratorios y cómo la migración femenina ya ha alcanzado la importancia en todos los niveles a la masculina. Dicho de otro modo, hoy las mujeres migran tanto como los hombres y su migración tiene los mismos efectos económicos."⁴

La Organización Internacional para las Migraciones, establece tres grandes causas que producen la MIGRACIÓN DE LAS MUJERES, y son las siguientes:

- 1. Económicas: pobreza, desempleo, acceso a mayores beneficios en el país de destino.
- 2. Sociales: discriminación.
- 3. Criminales: corrupción, inseguridad, delincuencia organizada.

Sin embargo, como ya se establece en el párrafo anterior, las causas de la migración humana son variadas, y en el caso de las mujeres, niñas y adolescentes, la migración femenina entra en conflicto con relación a las formas de migración, toda vez que las mujeres son violentadas y discriminadas, aun cuando van en busca de una mejor calidad de vida, donde puedan tener acceso a una vida libre de cualquier tipo de violencia.

Los problemas siguen siendo graves para las personas que van a enfrentarse al proceso de migración, pese a que todas las personas tenemos el Derecho Humano a la Movilidad, el tránsito irregular de las mujeres, niñas y adolescentes las enfrenta a una situación de violencia, trafico de personas, abusos sexuales y discriminación.

Desde la óptica internacional, la movilidad de las personas es un derecho humano y esta reconocido en los tratados internacionales, tales como:

⁴ https://ayudaenaccion.org/ong/blog/mujer/migracion-femenina/

COMISION DE IGUALDAD DE GENERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE MIGRACIÓN. SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791.

Declaración Universal de los Derechos, Humanos; en su Artículo 13, apartado 2, manifiesta que "Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país".⁵

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; en su artículo 12, manifiesta que "Toda persona tendrá derecho a salir libremente de cualquier país, incluso del propio.⁶

La Convención Americana sobre Derechos Humanos; en su artículo 22, fracción 2, expresa que "Toda persona que tiene derecho a salir libremente de cualquier país, inclusive del propio"; asimismo, la fracción 8 del Artículo en mención, manifiesta que "En ningún caso el extranjero puede ser expulsado o devuelto a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida o a la libertad personal está en riesgo de violación a causa de raza, nacionalidad, religión, condición social o de sus opiniones políticas".

Es importante mencionar que el Artículo 22 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares (CMW por sus siglas en inglés),⁸ prohíbe la expulsión colectiva de las personas migrantes sin que cada caso sea examinado y resuelto individualmente por el Instituto Nacional de Migración, respetando las disposiciones del debido proceso, mismas que establece la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en la recomendación de número 63/2008.

Sin bien es cierto que el Derecho internacional, protege a las personas migrantes, en México, cualquier persona que se encuentre en el territorio nacional goza de

⁵ https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

https://www.ohchr.org/sp/professional interest/pages/ccpr.aspx#: ``:text=Art%C3%ADculo%2012&text=Toda%2Opersona%2Oque%2Ose%2Ohalle, 3.

⁷ https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

⁸ https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cmw.aspx

COMISION DE IGUALDAD DE GENERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE MIGRACIÓN. SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791.

todos los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los cuales México es parte.

Estos derechos incluyen, entre otros, derecho a la vida y a la integridad personal, libertad de expresión, conciencia y religión, acceso a la justicia y debido proceso, y prohibición de discriminación, detención arbitraria, tortura, esclavitud y trata de personas. Además, los siguientes servicios públicos deben ser disponibles a cualquier persona, sin que su situación migratoria, sea obstáculo:

- 1) Cualquier tipo de atención médica, provista por los sectores público y privado. Todos los migrantes tienen derecho a recibir de manera gratuita cualquier tipo de atención médica urgente, necesaria para preservar su vida (Ley de Migración, LM, Art. 8).
- 2) El acceso a la educación tanto pública, como privada (Ley de Migración, LM, Art. 8).
- 3) La autorización de los actos del estado civil y el registro de los nacimientos, matrimonios, divorcios y defunciones por los jueces y oficiales del Registro Civil (Ley de Migración, LM, Art. 9).

El servidor público que niegue la prestación de estos servicios o ejercicio de otros derechos constitucionales, es sujeto de sanción (Ley de Migración, LM, Art. 148).9

Es importante conocer las leyes internacionales y nacionales en materia de migración, toda vez que *México* es el segundo país a nivel mundial con el mayor número de mujeres emigrantes, 5.8 millones en 2015.

⁹ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_130420.pdf



COMISION DE IGUALDAD DE GENERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE MIGRACIÓN. SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791.

- a. En 2015, entre la población migrante mexicana en EE. UU., las mujeres representan 47.8% (5.7 millones).
- b. 27% de la población que nació en otro país y que radica en México son mujeres.
- c. En 2015, 10% de la población mexicana repatriada desde EE. UU. son mujeres.
- d. Las emigrantes de retorno ascendieron a 217 mil entre 2009-2014.
- e. En 2015, 22.8% del flujo de tránsito por México, originario de Centroamérica y repatriado por las autoridades mexicanas, son mujeres.
- f. 35.2% de los aseguramientos del flujo de menores de 18 años en su tránsito por México eran niñas o adolescentes.

Las Diputadas integrantes de esta Comisión dictaminadora, percibimos que México es un país con una frecuente práctica migratoria hacia Estados Unidos de América, y en el análisis histórico, hemos deducido que la población que ha predominado en materia de migración ha sido masculina, y las mujeres que llegaban a migrar, lo hacían por consecuencia, toda vez que en la mayoría de las ocasiones el hombre solía migrar primero y después buscar la manera mas segura de trasladar a su familia.

Sin embargo, examinamos el fenómeno de la migración con perspectiva de género y encontramos que recientemente, la cifra de mujeres migrantes se ha elevado, y no solo por razones familiares, si no que ahora las mujeres salen de su Ciudad de origen con la finalidad de crecer personalmente, buscar mejores oportunidades laborales, un mejor nivel de educación y vivir en un ambiente seguro, en cambio los hombres siguen migrando con la finalidad de crecer económicamente.



COMISION DE IGUALDAD DE GENERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE MIGRACIÓN. SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791.

Sin duda, la violencia estructural, es decir las formas históricas de represión económica-política y de desigualdades sociales contra las mujeres, han contribuido a que las mujeres tengan que huir de sus lugares de origen, y es muy difícil comprender las razones que motivan a las mujeres para que decidan migrar, incluso bajo circunstancias tan adversas y peligrosas como es actualmente el tránsito por México, desafortunadamente, es tanta la violencia que viven en sus propios hogares, que son capaces de "soportar" la violencia con la que se encuentran en el proceso de migración, tales como el secuestro, amenazas, extorsiones, violencia sexual, con la esperanza de encontrar una mejor calidad de vida una vez que logren llegar a su nuevo destino.

Sin embargo, las historias de violencia que viven las mujeres migrantes, nos dejan una profunda sensación de impotencia, tal como lo expresa el testimonio de Sandra, una salvadoreña que fue deportada de Estados Unidos después de vivir 18 años allá y desde entonces radica en México:

[...] yo sin dinero he sido secuestrada. ¿Por qué? ¡Ay, Dios mío! ¿Por qué? Igual el muchacho de Honduras, me dijo: "Si yo no soy nada tampoco, manejo un taxi allá en mi país —me dice— y éstos quieren que yo les dé dinero", pero lloraba y me contaba, lloraba, yo me reía. Le decía yo: "¡ay sí!, todo mugroso, ¿quién te va a secuestrar?" ¡Ay no! ¿Para qué me reí? Me secuestraron a mí también [Sandra, El Salvador, 54 años].

Ella lleva doce años en México porque no puede estar en El Salvador. Su plan es volver a los Estados Unidos, donde viven su hija y su nieto. Ella tuvo que aprender las "nuevas modalidades" del viaje por México, y al narrarlas se estremece ante los peligros que debe enfrentar: robos, extorsiones y asaltos a los más pobres, los migrantes que viajan en el tren porque es el medio de transporte donde no se paga. Conviene señalar que el crimen organizado ha diversificado sus ramas de trabajo: hoy



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GENERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE MIGRACIÓN. SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791.

en día hay lugares donde los grupos delincuenciales que controlan el tren cobran cien dólares por cada persona que se quiere subir.

Otra de las historias, es narrada por Lucía, de El Salvador, de 29 años de edad. Ella viajaba con algunos familiares quienes, cuando transitaban por Chiapas, fueron detenidos en un operativo del Instituto Nacional de Migración. Lucía, en el afán de ayudar a su familia detenida, fue engañada y robada por una pareja de migrantes que le habían ofrecido su apoyo para liberarlos mediante el pago de una fianza. Después de haber sido aislada y robada por sus supuestos "compañeros de viaje" se encontraba sola, sin dinero y de noche en las calles de Tapachula. Sentía mucho miedo. En tal situación se encontró a un conocido de la Casa del Migrante donde se había hospedado antes. Él le ofreció su apoyo y protección, invitándola a quedarse en su cuarto de hotel a pasar la noche. Cuando llegaron al cuarto, el hombre que la iba a ayudar comenzó a insinuarle una relación sexual e intentó violarla:

Y luego que él comienza a quererme forzar. Quererme forzar y a usar mi cuerpo, tocarme así bien feo [llora]. Y entonces yo lloré mucho, me puse a llorar mucho y me agarró un temblor bien feo en el cuerpo, yo sentía que no podía ni respirar siquiera, porque [...], pues yo no soy de esas mujeres que se andan acostando con el primero que les toca la mano. Entonces, decía yo: "¿Qué es peor, que me viole uno o que me violen muchos?" Entonces yo cómo me salía del cuarto, si sabía que si yo me salía me esperaban afuera. Yo le pedía a Dios no más que le quitara sus pensamientos a este hombre. [...] Estuve luchando, luchando allí (Lucía, 29 años, El Salvador).

Lucía también narra que salió del cuarto con la intención de rentar uno para ella sola, pero que el recepcionista no quería aceptar su dinero. Tampoco la dejó salir del hotel. Ella sintió una amenaza implícita en su trato y en el de los demás hombres que se

COMISION DE IGUALDAD DE GENERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE MIGRACIÓN. SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791.

hospedaban allí. Por eso sabía que no contaría con el apoyo de nadie al salirse del cuarto, y que afuera le esperaba tal vez algo peor que lidiar con este hombre dentro del cuarto.¹⁰

Las vivencias de las mujeres migrantes durante su tránsito en México, reflejan la violencia a la que se exponen las mujeres durante sus largos trayectos, sin embargo, la violencia y la discriminación que viven no termina cuando llegan al lugar de destino, puesto que al momento de procurar el acceso a sus derechos humanos en temas de migración, se enfrentan a diversas dificultades en las instituciones de los países, y es por ese motivo que las Organizaciones de la Sociedad Civil, ejercen un papel relevante, pues son quienes han trabajado para lograr que las necesidades de las mujeres en la migración sean atendidas de manera digna.

Las violaciones a los derechos de las personas migrantes en tránsito por México han aumentado a lo largo de la última década. Por lo tanto, la presencia y el trabajo de las Organizaciones de la Sociedad Civil que promueven los derechos de las personas migrantes es cada día más necesario. Tal como lo es el caso de la organización Sin Fronteras, I.A.P. misma que surgió en 1995, a partir de esta experiencia y se convirtió en semilla de varias de las organizaciones que actualmente promueven y defienden los derechos humanos de los migrantes a través de un trabajo de incidencia política realizada desde la Ciudad de México.

Las OSC han mostrado una capacidad de articulación y formación de alianzas para promover los derechos humanos de los migrantes en momentos significativos. Este trabajo conjunto ha tenido un impacto en la discusión y del diseño de la legislación y la política migratoria. En momentos clave, las OSC de migración se han beneficiado de un espacio de reflexión conjunta, así como de una vinculación con otros

¹⁰ http://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v31n89/0187-0173-soc-31-89-00163.pdf

COMISION DE IGUALDAD DE GENERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE MIGRACIÓN. SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791.

movimientos (como el de feministas, derechos de la infancia o derechos humanos) y la academia.¹¹

Las Diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, coincidimos con la legisladora iniciadora, toda vez que los derechos humanos de las mujeres deben estar proyectados para todas las mujeres, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y estamos convencidas de que las mujeres migrantes desempeñan un papel central como soporte de las comunidades y economías. Es por ese motivo, que el compromiso del país mexicano, debe incorporar la igualdad de género en los avances legislativos en materia de migración de mujeres, niñas y adolescentes.

Con base en lo anterior, presentamos un análisis de las propuestas consideradas por esta Comisión de Igualdad de Género como procedentes:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE LA INICIATIVA	COMENTARIOS	PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO
Sección Primera. De la Federación ARTÍCULO 41. Son facultades y obligaciones de la Federación: I. Garantizar el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia·	Sección Primera. De la Federación ARTÍCULO 41. Son facultades y obligaciones de la Federación: I. a XX	Consideramos procedente la propuesta de la iniciadora, en virtud de que resulta necesario que la Federación este facultada y obligada, entre otras cosas, a garantizar a las mujeres migrantes una	Sección Primera. De la Federación ARTÍCULO 41. Son facultades y obligaciones de la Federación: I. a XX

 $^{^{11}\,}https://observatoriocolef.org/wp-content/uploads/2016/06/BOLETIN-GABRIELA-D\%C3\%8DAZ.pdf$



COMISION DE IGUALDAD DE GENERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE MIGRACIÓN. SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791.

II. Formular y conducir la	estancia digna y libre	
política nacional integral	de violencia durante su	
desde la perspectiva	estancia en el país, sin	
de género para	embargo por técnica	
prevenir, atender,	legislativa se modifica	
sancionar y erradicar la	la redacción propuesta,	
violencia contra las	en donde se reconoce	-
mujeres;	la existencia de la Ley	
III. Vigilar el cabal	especial.	*
cumplimiento de la		
presente ley y de los	Por técnica jurídica se	
instrumentos	modifica la propuesta,	=
internacionales	con la finalidad de	
aplicables;	adicionar la fracción	
IV. Elaborar, coordinar y	XX, recorriendo la	
aplicar el Programa a	actual a la	
que s∼ refiere la ley,	subsecuente.	
auxiliándose de las		
demás autoridades		
encargadas de		
implementar el presente		
ordenamiento legal;		
V. Educar en los		
derechos humanos a las		
mujeres en su lengua		
materna;		
VI. Asegurar la difusión y		
promoción de los		
derechos de las mujeres		
indígenas con base en el		
reconocimiento de la		
composición pluricultural		
de la nación;		
VII. Vigilar que los usos		
y costumbres de toda la		



COMISION DE IGUALDAD DE GENERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE MIGRACIÓN. SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791.

		T
sociedad no atenten		
contra los derechos		
humanos de las mujeres;		
VIII. Coordinar la		
creación de		
Programas de		
reeducación y		
reinserción social con		
perspectiva de género		
para agresores de		
mujeres;		
iX. Garantizar una		
adecuada coordinación		
entre la Federación, las		
entidades federativas, el		
Distrito Federal y los		
municipios, con la		
finalidad de erradicar la		
violencia contra las		
mujeres;		
X. Realizar a través del		
Instituto Nacional de las		
Mujeres y con el apoyo		
de las instancias locales,		
campañas de		
información, con énfasis		
en la doctrina de la		
protección integral de los		
derechos humanos de		
las mujeres, en el		
conocimiento de las		
leyes y las medidas y los		
programas que las		
protegen, así como de		



COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE MIGRACIÓN. SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791.

1			
	los recursos jurídicos		
	que las asisten;		
	XI. Impulsar la formación		
	y actualización de		
	acuerdos		
	interinstitucionales de		
	coordinación entre las		
	diferentes instancias de		
	gobierno, de manera que		
	sirvan de cauce para		
	lograr la atención		
	integral de las víctimas;		
	XII. Celebrar		
	convenios de		
	cooperación,		
	coordinación y		
	concertación en la		
ĺ	materia;		
ļ	XIII. Coadyuvar con las		
	instituciones públicas o		
l	privadas dedicadas a la	İ	
	atención de víctimas;		
1	XIV. Ejecutar medidas		
	específicas, que sirvan		
	de herramientas de		
١	acción para la		
	prevención, atención y		
l	erradicación de la		
1	violencia contra las		
I	mujeres en todos los		
I	ámbitos, en un marco de		
ŀ	integralidad Y promoción		
ľ	de los derechos		
	humanos;		
•			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE MIGRACIÓN. SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791.

XV. Promover y		
realizar investigaciones		
con perspectiva de		
género sobre las causas		
Y las consecuencias de		
la violencia contra las		
mujeres;		
XVI. Evaluar y		
considerar la eficacia de		
las acciones del		
Programa, con base en		
los resultados de las	• "	
investigaciones		
previstas en la fracción		
anterior;		
XVII. Rendir un informe		
anual sobre los avances		
del Programa, ante el H.		
Congreso de la Unión;		* -
XVIII. Vigilar que los		
medios de comunicación		
no promuevan imágenes		
estereotipadas de		
mujeres y hombres, y		
eliminen patrones de		
conducta generadores		
de violencia;		
XIX. Desarrollar todos		
los mecanismos		
necesarios para el		
cumplimiento de la		XIX. Desarrollar todos los
presente ley, y		mecanismos necesarios
XX. Las demás que le		para el cumplimiento de la
confieran esta ley u		presente ley;
•		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE MIGRACIÓN. SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791.

otros ordenamientos	XXI. Asegurar la		XX. Realizar las acciones
aplicables.	difusión, promoción y		necesarias a efecto de
apricables.	tutela de los derechos de		promover, salvaguardar y
	las mujeres migrantes,		garantizar los derechos
	coadyuvando con		humanos de las mujeres
	instituciones públicas		_
	como la Comisión		migrantes, en los
	Nacional de Derechos		términos de las leyes en
1	Humanos, Instituto		la materia, y
	Nacional de Migración,		XXI. Las demás que le
	fiscalías, entre otras; y/o		
			confieran esta ley u otros
	privadas como asociaciones civiles y		ordenamientos aplicables.
	organizaciones no		
	_		
	gubernamentales, para que durante su estadía		
	•		
	en nuestro país tengan una vida digna, sin		
	• .		
	cualquier tipo de violencia, y		
	Violencia, y		
	XX. Las demás que le		
	confieran esta ley u otros		
Artículo 52 Las	ordenamientos aplicables. Artículo 52 Las víctimas	Co	
víctimas de cualquier	de cualquier tipo de	Se considera	
tipo de violencia tendrán	violencia tendrán los	improcedente la	
los derechos siguientes:	derechos siguientes:	propuesta en virtud de que la aprobación de	
I. Ser tratada con	La IX	dicha reforma	
respeto a su integridad y	1 α ΙΛ	generaría duplicidad	
al ejercicio pleno de sus		de normas jurídicas, en	
derechos;		virtud de que la Ley de	
accomos,		Migración establecen	
		los derechos humanos	
		ios defectios fluffialios	



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE MIGRACIÓN. SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791.

Il Contar con protectión			
II. Contar con protección		de las personas	
inmediata y efectiva por		migrantes, así como	
parte de las autoridades;		disposiciones	
III. Recibir información		especiales con	
veraz y suficiente que les		perspectiva de género,	
permita decidir sobre las		destinadas a la	
opciones de atención;		prevención y atención	
IV. Contar con asesoría		de la violencia contra	
jurídica gratuita y		las mujeres, como lo	
expedita;		son los artículos 2, 30,	
V. Recibir información		73, 110, 113, 120, 107	
médica y psicológica;		y 109 de la Ley General	
VI. Contar con un		de Migración.	
refugio, mientras lo			
necesite;			
VII. Ser valoradas y			
educadas libres de			
estereotipos de			
comportamiento y			
prácticas sociales y			
culturales basadas en			
conceptos de			
inferioridad o			
subordinación;			
VIII. En los casos de			
violencia familiar, las			
mujeres que tengan hijas			
y/o hijos podrán acudir a			
los refugios con éstos, y			
IX. La víctima no será			
obligada a participar en			
mecanismos de			
conciliación con su			- A
agresor	Las mujeres indígenas y/o		
_	migrantes serán asistidas		



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE MIGRACIÓN. SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791.

Las mujeres indígenas	gratuitamente en todo		
serán asistidas	tiempo por intérpretes y		
gratuitamente en todo	defensores de oficio que		-
tiempo por intérpretes y	tengan conocimiento de		
defensores de oficio que	su lengua y cultura.		
tengan conocimiento de			
su lengua y cultura.		w	

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Igualdad de Género somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción XX al artículo 41, recorriéndose la actual en su orden de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 41. ...

I. a XVIII. ...

- **XIX.** Desarrollar todos los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente ley;
- XX. Realizar las acciones necesarias a efecto de promover, salvaguardar y garantizar los derechos humanos de las mujeres migrantes, en los términos de las leyes en la materia, y
- XXI. Las demás que le confieran esta ley u otros ordenamientos aplicables.

TRANSITORIO



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE MIGRACIÓN. SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791.

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de febrero de 2021.

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DIPUTADAS:



Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Igualdad de Género

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

LXV

Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA

I. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género

Diputado	Posicion	Firma
Ana Lucia Riojas Martinez	A favor	AB9725EE3698BDE50C003ACC2A90 419D1B009A2D58DB06F0B51D0E99F ABC7B90D0AE8A4A1343E1BD379B0 79FCAE032D36CB84D85C16067C91 D1EFC239A93274B
Ana Patricia Peralta De La Peña	A favor	FFC180AB96D4DC9D3B855BF88B31 6C1A0BFA77AF8C8B1B416E40758F6 F7B37D2866E20FCA6EBF336A36E30 5E41C7B7A794C0A67D63C5ECBCC0 BB8BB33401895F
Beatriz Rojas Martínez	A favor	45F2E0E7EC42310FCCD6F5F59B566 EE5285F0F8D5172DCABB8622631B2 7F31D32CD4BBD441B193825AF4869 D422CF1970309086CAD8C502ABF6D BFDE4E1499D0
Carmen Patricia Palma Olvera	A favor	99BFBA40638E640D821E61150BCDB 282D71F27F72900BAB5E7BE95AEC1 116AEC8C09DCA624FCFDB518CA31 12F7D20CC416D7FC953247C56F8F8 9B509FF4A966F
Clementina Marta Dekker Gómez	A favor	C1A229B6D87DEEA6B074CDE21EF7 C490CA3B6B979AC798EFCDC96D89 8B51B5BD7000717F7BB892746386D1 55664C7C5B11DCF58739892B423071 E4356F8CF2F6

Secretaría de Servicios Parlamentarios





VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

I. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791,

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Cynthia Itiana López Castro

A favor

D665666D6ED61D05D6ED78E509926 D5CBAA76CFE4822AA2F686094FCE 36074807C91D12B41EB1AA4DB7AF9 17371A9710778BDF67DF4C057C25E 6333256F9BA8F



Dorheny García Cayetano

A favor

186F29872EA996238E56B8DB989D8 AE8CE600D89258AC620F7A4A2C45E 32A899024325B2234CE11E788233CC FE8FE5BCE33D273D5FF814A765592 427B87C4F47



Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández

A favor

6C32771CB9E2F01D06100EDA3A76E A65D71F670221CD2B4AB27B502239 BF0FECE3D81604D0570710F34A4E0 5C72E08C771D3260F9F086A18BBB8 25B26ED11BA5



Hortensia María Luisa Noroña Quezada

A favor

5BC377C9C8F6842357CFBC3203177 71D908491B48AE718E6F971A7FD0F 555E785B5093016AD91D3A9BC1783 EA6CF99CCE0D4988B31A9FB08ABF EA412C03F52E9



Jacquelina Martinez Juárez

A favor

555C21BF969973D8E39C1E27DCE8C 186F33EA8057D125D68C69285DCEA 3E1F6D40F42575129E49C18A3DDB8 B2475FC15F69E540E1DE4639DC405 5D1FE6FC7F25



Julieta Kristal Vences Valencia

A favor

3EA9A58712883E591FAA2BD0F54B4 E1B8381A911F9208037C43A533967C A23019CDDBE15F66EA76240F56BD6 62D1315EE37D1662BD14D40011C2B 317AAB053A8

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Igualdad de Género



VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

I. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Katia Alejandra Castillo Lozano

A favor

F07EF0EB4E83FCC8112193E1C3D75 7CD7803940D00B7D1645E0B7D51EF 1519CC004E39BDAC8005FF50BC7D 48A806AF624877896F5E3C3FFFE3E BABF0E1EEE9B9



Laura Martínez González

A favor

734FCF808CDEE7942DBC7D70CC1D 03D5AE4C89EA16F76A3E0709E129B B8FBD8BB76EFC4876C1F1D0FD919 55E161464CC7F0A3F2B207BFBDED2 C514BD786B072E



Laura Patricia Avalos Magaña

A favor

FC5331DC35BAC1A2EB73D82B493A 8DD78D4C93A3574A187E1556ACB34 50BC14F87785E2100D47E287E02E74 455886432E021CD4766852778A0A04 4B62925BB23



Ma. Guadalupe Almaguer Pardo

A favor

F6E568208F6B6AD12EBD649A9E550 B59A5B99CDFBE717331C95DABC13 ABCC5AF98F94252F8BAAA989AE77 C5357B7BCA5063827645E010B34D5 C0424CA1044772



Madeleine Bonnafoux Alcaraz

Ausentes

090AF6AEF3F7B593904164C1B60565 746D8742ACB467C81369D2AA1D917 A0E489BFB39CF1CF6CA5898BFC3A 6C0A383C4FC01DCA6E768CE7D90E 0286206336EB9



Maria Elizabeth Diaz García

A favor

78D94412924823609FE516817CF92B 8ECAD79FAC375238603E94F266986 079ECAC081BA6BFD7183B80389A57 D234AF0C7F85EBDF6B72AC27BB08 FD6C8EEF3A0F



Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Igualdad de Género

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

I. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



A favor

C3143544CC0192EFF87FA11DCB15F D6DF75D2E305C6F7103F101D981DB FAE57988564B2AFBF1D527FAED238 73476EC1AF1D7F3F298A4FE6898AF DF2AE66EC49D

María Eugenia Hernández Pérez



A favor

163F5D1134CC4006DA4ECBDBD104 4DBBD8CCBCE5753334A02CD97901 EEF0553889FE81BB6F986272071716 A106ED8D619695280508E3007F3EE1 B27A45868AAC

María Liduvina Sandoval Mendoza



A favor

B7EE2F6DFC9E2950DA39135545069 AEDCC30F29A4D35EAA8125B420F9 F5B6B1F6E6B93446A384D10C7DF5F F1728DF7FA9576E57AB8B7615D433 D18BEBB5A17BF

María Wendy Briceño Zuloaga



Ausentes

038CC19FCA549A79E15127B00AC73 129BDD7C9AFBCEBCB962C94505AE 747ACBF5A6CCD94E33847C1F66378 89812F6DCCC41DC6ACDF5ABDF8D 43011F7226B952B

Maribel Martinez Ruiz



A favor

D4CF224185A71114A9431EA36DBD8 F71A036679D3807A1504FA83DDAA9 E5C22F7035D05F5D379DFDBEFE8D 8C653ECDB5F287DE43CFF8D3E879 D47CACCE984185

Martha Huerta Hernández



Ausentes

FCE9274C4C29564F6BE578E14E99E 3EDBE16E3E78AC6F28E23FD7403D A151F6B86B495C643C5E71E90E85E A20017CAB972C6F07660D058D5E04 F23A4B8DDECC3

Melba Nelia Farías Zambrano



Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Igualdad de Género

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

I. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791,

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Mildred Concepción Avila Vera

A favor

0D8CAEA1A0519BD7C8524DEF5E30 790B60D7A81450BC623669C7B6D23 AB1137D8EBEFDF04348A7A1077C24 7CE1B19907A2288C20635C538E47D 48C428D18053D



Nayeli Salvatori Bojalil

Ausentes

918E19881B40307A1852655105801B CD99D4D2DC3444D494DF651979D2 99FBFB4A385F43E75DB7AE748B50D 1A2200E59516640BEFF54E34A9515E 75D643633FB



Olga Patricia Sosa Ruíz

A favor

B88418C10FB4E8C46ACB980EDAE8 6620922008F2AA85298A738C582A15 EA130161EB6212BD308F147B9F1CB FE8F9092D3FDDDC9801824516C94B 4606C9C4C012



Rocio del Pilar Villarauz Martinez

A favor

7BD6FD02E2D11D1C1EC115EB2051 00DF1373BA7568E33C41E0775F9D9 849830346E01A8C7C62264099C7261 8F3FB4DC038C162A2A8EECD9A095 6433B6445E026



Sandra Paola González Castañeda

A favor

8E7BDDF4216909DAD8B3120A288B0 A852E715EECC05BD6732B0108A5C9 8E219B479E7A96AD70B1C64AD6818 D83300FC74748C8497A80866EB438F 88EAED3241E



Socorro Bahena Jiménez

A favor

FA1D3117D6A6B1745BEAF0BA5CD7 1B6A6598D794C08030CF5636BB92C D03BA37B6EC3C96B69B29BF24ADD 5427AC91D9D6F1C1534F7E7D97C98 EE10248F52373A



Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Igualdad de Género

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

I. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 41 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRI, EXPEDIENTE 8791.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Sylvia Violeta Garfias Cedillo

Ausentes

C4CC9D8FE28781698DF3DF0BA35D E3F958359272350DA032933D78746C ADC2FA3C04CFB0F47261DDC41991 4F7DD9631508266543595E0E502E48 B79C6DA8A5D8



Verónica María Sobrado Rodríguez

A favor

0DE8AAA2C03C95D142C55C7C6AC3 F7ADBCB4605C5DFE6754B94C4A3F FB242972BFEA69DD99243105301535 F18A2C2EAC2B05528273422B371EB 068C818236893



Ximena Puente De La Mora

A favor

A7DD8DF19E4BC7E9B1002ED0DAB0 3A450A4EA421FF0EF9CEE978DF206 FD7420C185A4B985E6EDDE34B8E10 B63412DC6608F974EB00C4FD2A88B 629B1D162BCD1

Total 32



Commisión de Comisión de Igualdad de Género

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:20

jueves, 4 de febrero de 2021

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	20	
INTEGRANTES		
DIPUTADOS		

INTEGRANTES		F 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12		
DIPUTADOS				
	Asi	stencia Inicial	Asi	stencia Final
María Wendy Briceño Zuloaga	Asistencia por sistema	DD67435DA908C2816 FF6297FBAC973314D 8FB41347C8A4555B9 6733943A349A468619 62F207DE6B7F18495 8F8A784309B5C618A DE4FA9A34DA11EC0 B67330DE0	Asistencia por sistema	DD67435DA908C2816F F6297FBAC973314D8F B41347C8A4555B9673 3943A349A46861962F2 07DE6B7F184958F8A7 84309B5C618ADE4FA9 A34DA11EC0B67330D E0
Beatriz Rojas Martinez	Asistencia por sistema	154A0F019B230EBEE CBAD9FB61DA1CF3D AA5786BB68F8820CD 7E52340C0A857797A A41F56125D5AA3F16 7404B9A3CFBA5027A 880A09A553C4D9014 A5A67A73E0	Asistencia por sistema	154A0F019B230EBEEC BAD9FB61DA1CF3DAA 5786BB68F8820CD7E5 2340C0A857797AA41F 56125D5AA3F167404B 9A3CFBA5027A880A09 A553C4D9014A5A67A7 3E0
Clementina Marta Dekker Gómez	Inasistencia	5A3C36F55291FD991 B1EC0A7E0E88B1445 791EE1C7F1880DED 702B9A13461ACFFC8 5024DBCE32091320C B4889B6D4E0BB5A48 199F56537338CC943 822AA6ABC9	Inasistencia	5A3C36F55291FD991B 1EC0A7E0E88B144579 1EE1C7F1880DED702 B9A13461ACFFC85024 DBCE32091320CB4889 B6D4E0BB5A48199F56 537338CC943822AA6A BC9
Dorheny García Cayetano	Asistencia por sistema	0617B62715A84AE89 AA3D6A55BEDE41B3 BFCB933A7BF04F0D 66DEF69A02E7DE2E 95619CEBA8223B939 65B2D952529BF0615 7F0A3372769EF1A03 DB005212A0A0	Asistencia por sistema	0617B62715A84AE89A A3D6A55BEDE41B3BF CB933A7BF04F0D66D EF69A02E7DE2E95619 CEBA8223B93965B2D9 52529BF06157F0A3372 769EF1A03DB005212A 0A0
Hortensia María Luisa Noroña Quezada	Asistencia por sistema	34B8CF27A1BCBAFE ACFAF8ED55F9D54A 81FD38B5525C5E47C D9BADA4E085F9065 F8D0476E7E8D547D4 18DED49987B5DC4B 1256730A563BBD659 EF78DE5D01B19	Asistencia por sistema	34B8CF27A1BCBAFEA CFAF8ED55F9D54A81 FD38B5525C5E47CD9 BADA4E085F9065F8D0 476E7E8D547D418DE D49987B5DC4B125673 0A563BBD659EF78DE 5D01B19



Commisión de Comisión de Igualdad de Género

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:20

20

jueves, 4 de febrero de 2021

NUM	ERO	DE	SES	ON

DIPUTADOS

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Ma. Guadalupe Almaguer Pardo

Asistencia por sistema

917B8380745991151E 36DDAE4E2E5C7B0D 0524161AEF2DE9400 A9FFA65CCDCC1311 C9030D098DF7B0B26 DF93DB98ACE2E31C BE0325590535400EE 6A995B39410

Asistencia por sistema

917B8380745991151E3 6DDAE4E2E5C7B0D05 24161AEF2DE9400A9F FA65CCDCC1311C903 0D098DF7B0B26DF93 DB98ACE2E31CBE032 5590535400EE6A995B 39410

Maria Elizabeth Diaz García

Asistencia por sistema

A2C33628E625EA5A3 A7766547C9827096B 74EFC3F61C98EF495 3E6848DD004FA4C8 A83E0C439E17B6118 91957160ACC9295D2 6BFBF2A197D4CD38 E6E627F34C2

Asistencia por sistema

A2C33628E625EA5A3A 7766547C9827096B74 EFC3F61C98EF4953E6 848DD004FA4C8A83E0 C439E17B6118919571 60ACC9295D26BFBF2 A197D4CD38E6E627F3



Maribel Martínez Ruiz

Asistencia por sistema

B05EB79C5AEFB989 C163DFEB37430B55A 11F76EBC098257F9D 967CBAF25CAE11BC F9052B812698F03E8 8DBA9276F73FE1C20 4FC9855B6FA

DB776605109881D1B

Asistencia por sistema

DB776605109881D1BB 05EB79C5AEFB989C1 63DFEB37430B55A11F 76EBC098257F9D967C BAF25CAE11BCF9052 B812698F03E88DBA92 76F73FE1C204FC9855

B6FA



Rocio del Pilar Villarauz Martínez

Asistencia por sistema

B6A60E03B334F4E9D 310E16935E19A2F91 DF75ED689FBA5DD7 9A654A2E34B435E8B 5A466FD05186BDBC C0BCE77238DFE0E7 5C21C7B52A83D7CE B91DC7D90DA03

Asistencia por sistema

B6A60E03B334F4E9D3 10E16935E19A2F91DF 75ED689FBA5DD79A6 54A2E34B435E8B5A46 6FD05186BDBCC0BCE 77238DFE0E75C21C7B 52A83D7CEB91DC7D9

0DA03



Socorro Bahena Jiménez

Asistencia por sistema

CFB7598A9E6D4B8D 76F3F5C8901080F52 263659E1E15EB4C5E F26A73CEF2832730D B9F5F5CF91D599F19 C854F09A6015C3DFA 3FE0226BCF02D6408 C70F6B7F8B

Asistencia por sistema

CFB7598A9E6D4B8D7 6F3F5C8901080F52263 659E1E15EB4C5EF26A 73CEF2832730DB9F5F 5CF91D599F19C854F0 9A6015C3DFA3FE0226 BCF02D6408C70F6B7F

8B



Verónica María Sobrado Rodríguez

Asistencia por sistema

4167A532B0D6E5247 CE2F7BA20F0125430 E0F3452378D1F3603 B1B0CA70036D87BF8 487D1C6456CD267FE 936D46B861D6DAD6 F4A060EEC3

014322B6C90930A01

Asistencia por sistema

014322B6C90930A014 167A532B0D6E5247CE 2F7BA20F0125430E0F 3452378D1F3603B1B0 CA70036D87BF8487D1 C6456CD267FE936D46 B861D6DAD6F4A060E



Commisión de Comisión de Igualdad de Género

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:20

20

jueves, 4 de febrero de 2021

NUMERO I	E SESION
----------	----------

DIPUTADOS

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Ana Lucia Riojas Martínez

Asistencia por sistema

C6F822523584FFF86 39406816EEAE3F5B2 C954F77FA397F2F0B C68EB528E98E3E5E C8D31780FF827C9C A2E20F01CD57C84E 310DB4664CFC5

CDD59CEE678F409C

Asistencia por sistema

CDD59CEE678F409CC 6F822523584FFF86394 06816EEAE3F5B2C954 F77FA397F2F0BC68EB 528E98E3E5EC8D3178 0FF827C9CA2E20F01C D57C84E310DB4664C FC5



Ana Patricia Peralta De La Peña

Asistencia por sistema

673903BDD45CF46EF 5C6B875128B9C57C CD008F16CB6849D3 AB1C2B62E734B9C4 576FF54E27B82917C 9DA5CB155A9A0C58 DFBE34C3790C6E3E A56A11667335E5

Asistencia por sistema

673903BDD45CF46EF5 C6B875128B9C57CCD 008F16CB6849D3AB1C 2B62E734B9C4576FF5 4E27B82917C9DA5CB 155A9A0C58DFBE34C 3790C6E3EA56A11667 335E5



Carmen Patricia Palma Olvera

Asistencia por sistema

C3A8FFD05D5024D6 A4E0A4B7324F1CFA1 2111013FEF1E81D43 DB1DA335ADC12B4D 0ED46177D73B1CBB CC5A4AFEFFDBB04B 26E745D7DE382

39A16C5C9D415FD79

Asistencia por sistema

39A16C5C9D415FD79 C3A8FFD05D5024D6A 4E0A4B7324F1CFA121 11013FEF1E81D43DB1 DA335ADC12B4D0ED4 6177D73B1CBBCC5A4 AFEFFDBB04B26E745 D7DE382



Cynthia Iliana López Castro

Asistencia por sistema

EDEF7526C3395C3C 8F7B6D081A3A24E09 76303FA06FF27C46C 3019A5C8E9BAEAB3 9E19E76FF534ADF2A FB1244234DC142E57 0B536F11059A1E01F 7B57575D233

Asistencia por sistema

EDEF7526C3395C3C8 F7B6D081A3A24E0976 303FA06FF27C46C301 9A5C8E9BAEAB39E19 E76FF534ADF2AFB124 4234DC142E570B536F 11059A1E01F7B57575 D233



Fabiola Raquel Guadalupe Loya

Asistencia por sistema

34C77709C7B1BD5D E415D37648F4C7A8E 8659A3320737511712 6CBE94EDC738CA59 B68EC9E4A311D75C CF90DFD7701F628B4 73783CF2438B6D222 0E1D91A5CFC

Asistencia por sistema

34C77709C7B1BD5DE 415D37648F4C7A8E86 59A33207375117126C BE94EDC738CA59B68 EC9E4A311D75CCF90 DFD7701F628B473783 CF2438B6D2220E1D91 A5CFC



Jacquelina Martinez Juárez

Asistencia por sistema

B7D032578E7627D93 198BD03E3DEBC25B 499E178F92C84B9A8 8632F40A318F672B5 965FC83428CF2C532 DAF2FFBF2023D5EB 0C8A604C0FD282DF AD48F31E47F6

Asistencia por sistema

B7D032578E7627D931 98BD03E3DEBC25B49 9E178F92C84B9A8863 2F40A318F672B5965F C83428CF2C532DAF2 FFBF2023D5EB0C8A6 04C0FD282DFAD48F3 1E47F6



CÁMARA DE DIPUTADOS

SECRETARIA GENERAL REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Commisión de Comisión de Igualdad de Género

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:20

jueves, 4 de febrero de 2021

NUMERO	DE	SES	ION
--------	----	-----	-----

20

DIPUTADOS

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Julieta Kristal Vences Valencia

Asistencia por sistema 835256F90D09C467F CE0B50B29EDDEFC0 53AA0B75E6C0EBDD DA3C6009000134B87 B3AD03A88E9FAECE 8722CFEBDA9EACED 4831AC8889EFDDA9 AF6569DB391523

Asistencia por sistema

835256F90D09C467FC E0B50B29EDDEFC053 AA0B75E6C0EBDDDA3 C6009000134B87B3AD 03A88E9FAECE8722C FEBDA9EACED4831A C8889EFDDA9AF6569 DB391523



Katia Alejandra Castillo Lozano

Asistencia por sistema E91E0B6EEC3635B8 A98088D681B3CB7CE 09253FEB13DB9C89A F7D697C4A904AC499 162D0CC42EA3BF71 D4A4D29751D0A9C2 B248EC550D3667DD CAE8C97837AFC

Asistencia por sistema

E91E0B6EEC3635B8A 98088D68183CB7CE09 253FEB13DB9C89AF7 D697C4A904AC499162 D0CC42EA3BF71D4A4 D29751D0A9C2B248E C550D3667DDCAE8C9 7837AFC



Laura Martinez González

Asistencia por sistema 90B2735E7597979FA E91C9F513EF46917D 5ABBCD50623B4CE0 54CF356365BAD4871 5D30A829E72D8E07D C0F6F9E89D68B98F3 CDC39D8885936FD2 C4FEC2A2E81

Asistencia por sistema

90B2735E7597979FAE 91C9F513EF46917D5A BBCD50623B4CE054C F356365BAD48715D30 A829E72D8E07DC0F6 F9E89D68B98F3CDC3 9D8885936FD2C4FEC2 A2E81



Laura Patricia Avalos Magaña

Asistencia por sistema

993951BD66303D6FA 01B2569B6A1771F12 0E59F2AF9966F0DBC 9DA9441550C3A3D10 666DD7C99781C7E46 97464674438A266CC 968B61B17BF248DDF 02B16A9DA

Asistencia por sistema 9939518D66303D6FA0 1B2569B6A1771F120E 59F2AF9966F0DBC9D A9441550C3A3D10666 DD7C99781C7E469746 4674438A266CC968B6 1B17BF248DDF02B16A

9DA



Madeleine Bonnafoux Alcaraz

Inasistencia

2396768522EFBCD2C 72C2DB423841CDA3 C7335CF0F88453338 48775C3DE6B22979C 8CDFA32D61B64CFC 2DB437BB96F78C42E 1E32D2A81CAF86F25 10A3195B731

Inasistencia

2396768522EFBCD2C7 2C2DB423841CDA3C7 335CF0F884533384877 5C3DE6B22979C8CDF A32D61B64CFC2DB43 7BB96F78C42E1E32D2 A81CAF86F2510A3195 B731



María Eugenia Hernández Pérez

Asistencia por sistema DBF48A54A5E21C599 71080DE59B94A937C 406552D2B71F9754F F0D57E324ECE9B4A 9C1E9B91B38691BB8 AD408AC9222156FD6 9D26B58998C739E80 55F6F70A56

Asistencia por sistema DBF48A54A5E21C5997 1080DE59B94A937C40 6552D2B71F9754FF0D 57E324ECE9B4A9C1E 9B91B38691BB8AD408 AC9222156FD69D26B5 8998C739E8055F6F70 A56



DIPUTADOS

SECRETARIA GENERAL REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Commisión de Comisión de Igualdad de Género

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:20

jueves, 4 de febrero de 2021

NUM	ERO	DE	SES	ION
	and the same of			

DIPUTADOS

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Maria Liduvina Sandoval Mendoza

932A09E0E4C9E20F1 Asistencia por sistema

20

6ED5A32345D39823F 447A2A197C32CF17B F8A0C4D2049634C74 0238A146A53F0295C 613AE5682EED26F3D DB241F7AA9FD2608F 8227A0124

Asistencia por sistema

932A09E0E4C9E20F16 ED5A32345D39823F44 7A2A197C32CF17BF8A 0C4D2049634C740238 A146A53F0295C613AE 5682EED26F3DDB241 F7AA9FD2608F8227A0

124



Martha Huerta Hernández

Asistencia por sistema

6EA8331F4288D93C8 C43E7FAAA6B2DA6D 9FBDBCC761CA5581 909AEEFB761B123E5 E2F662525C9E4387F BEB1E33690E1A9E5F 463F62D657B16D77D E3A4DBD525B

Asistencia por sistema

6EA8331F4288D93C8C 43E7FAAA6B2DA6D9F BDBCC761CA5581909 AEEFB761B123E5E2F6 62525C9E4387FBEB1E 33690E1A9E5F463F62 D657B16D77DE3A4DB

D525B



Melba Nelia Farlas Zambrano

Inasistencia

8AC1FC4335531F2C CA4E3FF3C9F243A33 EF071F24810E7579F A2E113B92ED447131 9FC71BE5D62A86258 1C5B502641B841F5B 49FB4C980D83C41F4 F10799FD6A

Inasistencia

8AC1FC4335531F2CC A4E3FF3C9F243A33EF 071F24810E7579FA2E 113B92ED4471319FC7 1BE5D62A862581C5B5 02641B841F5B49FB4C 980D83C41F4F10799F

D6A



Mildred Concepción Avila Vera

Asistencia por sistema

C0127321A3A1B894B FC2EEA78BA278B07 DEA6C1B0E8FB9FB9 EC7707245961A8FDF 1600B72EC673713C9 A04D81BEEADE68D3 B3DDF0204E21534FD 02B45F127B9A

Asistencia por sistema

C0127321A3A1B894BF C2EEA78BA278B07DE A6C1B0E8FB9FB9EC7 707245961A8FDF1600 B72EC673713C9A04D8 1BEEADE68D3B3DDF0 204E21534FD02B45F1

27B9A



Nayeli Salvatori Bojalil

Inasistencia

D249E8B71ECD050E ACB4B2B369945FB69 5FFE776AD5DE30F47 84F81DE609FBFEEE 6F131E1A4511F4CCF 8B028E455D589831B 9E637CF7663B255F0 0EC9A31E0A5

Inasistencia

D249E8B71ECD050EA CB4B2B369945FB695F FE776AD5DE30F4784F 81DE609FBFEEE6F131 E1A4511F4CCF8B028E 455D589831B9E637CF 7663B255F00EC9A31E

0A5



Olga Patricia Sosa Ruíz

Asistencia por sistema

19B4021BAD322F7CE 1462735E72586A87E F2E5044EBF0174C70 30592523CB2C951FE 297A06D92CBCC6F4 4A57A878A84A9FEC4 8E96DBDB8F561F920 F3AE1FBEED

Asistencia por sistema

19B4021BAD322F7CE1 462735E72586A87EF2 E5044EBF0174C70305 92523CB2C951FE297A 06D92CBCC6F44A57A 878A84A9FEC48E96D BDB8F561F920F3AE1F



Commisión de Comisión de Igualdad de Género

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:20

jueves, 4 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION	20	CONTRACTOR STATE
DIPUTADOS		CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

NUMERO DE SESION	20			
DIPUTADOS				
	Asistencia Inicial		Asistencia Final	
Sandra Paola González Castañeda	Asistencia por sistema	8487D87E71DE0E96C 749FA6BDC4E782067 FB2D9F63D0B8AC13 51E41FDCF759F5497 64E0FFD10931D08B1 27BAEA4D32E945D9 DF4340073389C7088 357B7B98FD9	Asistencia por sistema	8487D87E71DE0E96C7 49FA6BDC4E782067FB 2D9F63D0B8AC1351E4 1FDCF759F549764E0F FD10931D08B127BAE A4D32E945D9DF43400 73389C7088357B7B98 FD9
Sylvia Violeta Garfias Cedillo	Inasistencia	F362931ECD727D728 C9B06343F10FA279D 012426897126F3CFF F651FE6F7269FACA0 D18717D9C5FC08D0 AFA6107D8BE33AF19 AFA4DF086E082A1D 10EBDD124AD	Inasistencia	F362931ECD727D728C 9B06343FF0FA279D01 2426897126F3CFFF65 1FE6F7269FACA0D187 17D9C5FC08D0AFA61 07D8BE33AF19AFA4D F086E082A1D10EBDD 124AD
Ximena Puente De La Mora	Asistencia por sistema	9FB918D061AD3E3D 559F287F4A97ABA71 994E34666EBC977FF 9A179512528FEE870 BF5469B137288F576 DBB3DB7BD0AB1737 9BBEE08CF4F778553 B280749A921	Asistencia por sistema	9FB918D061AD3E3D55 9F287F4A97ABA71994 E34666EBC977FF9A17 9512528FEE870BF546 9B137288F576DBB3DB 7BD0AB17379BBEE08 CF4F778553B280749A 921

Total 32

INTEGRANTES				
DIPUTADOS				
	Asi	stencia Inicial	Asi	stencia Finał
María Wendy Briceño Zuloaga	Asistencia por sistema	263E395E55CA15A5A 6753EC5D31EE435B7 18EA08BEE49E3164C C11A6B24E0245061F E780721BAD25D7575 1A1B7F14491341538 AFBA93DB5E4670FD 5F7EA15E85	Asistencia por sistema	263E395E55CA15A5A6 753EC5D31EE435B718 EA08BEE49E3164CC1 1A6B24E0245061FE78 0721BAD25D75751A1B 7F14491341538AFBA9 3DB5E4670FD5F7EA15 E85
Beatriz Rojas Martinez	Asistencia por sistema	94FD268E25BEE010E 417421D299D2385F8 898A08FBC966E6480 86403BCF003ACE537 2C50B6C4EF3E3B041 53123A0D1904FEECA D29C6264810740E01 500350F4F	Asistencia por sistema	94FD268E25BEE010E4 17421D299D2385F889 8A08FBC966E6480864 03BCF003ACE5372C50 B6C4EF3E3B04153123 A0D1904FEECAD29C6 264810740E01500350F 4F



CÁMARA DE DIPUTADOS

SECRETARIA GENERAL REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Commisión de Comisión de Igualdad de Género

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Way chart this.	Número:20	, onodo orania.	jueves, 4 de fel	hrero de 2021
NÚMERO DE SESION	20		Jucyca, 4 de lei	Dielo de 2021
NUMERO DE SESION	20		R. B. Barre	
DIPUTADOS		生計算		第一直将着
	Asi	stencia Inicial	Asi	stencia Final
Clementina Marta Dekker Gómez	Asistencia por sistema	03DEA267E4A941EC 9C6B508DB6862F838 38282018C2744E8E9 678D9214F119A0CB0 AB44B6D802C1217D4 4C73461BD7A61394D DA4D9AF86075618E9 A9609EE793	Asistencia por sistema	03DEA267E4A941EC9 C6B508DB6862F83838 282018C2744E8E9678 D9214F119A0CB0AB44 B6D802C1217D44C734 61BD7A61394DDA4D9 AF86075618E9A9609E E793
Dorheny García Cayetano	Asistencia por sistema	86294BAF58B6FBF35 B4D08870E20E5F10B 1FC430CC7E451F96 CBA16A760C9FF2787 8E2F5CDAC663E4FC 6DE494DBF697868BB DFACD1067150EC29 7DA0020D8D5A	Asistencia por sistema	86294BAF58B6FBF35B 4D08870E20E5F10B1F C430CC7E451F96CBA 16A760C9FF27878E2F 5CDAC663E4FC6DE49 4DBF697868BBDFACD 1067150EC297DA0020 D8D5A
Hortensia María Luisa Noroña Quezada	Asistencia por sistema	8FA9A461AE36E5326 ACDC402897BEA1CB C941C6B69A0E28A17 814B3DFCE71F9C453 E75DA686E39BDD94 313287DA1D1C0C2E E2570A12138089385 D5F29BA9C660	Asistencia por sistema	8FA9A461AE36E5326A CDC402897BEA1CBC9 41C6B69A0E28A17814 B3DFCE71F9C453E75 DA686E39BDD9431328 7DA1D1C0C2EE2570A 12138089385D5F29BA 9C660
Ma. Guadalupe Almaguer Pardo	Asistencia por sistema	C6CCF21943FACC69 0AC456C75732BC3F7 08A8F80B78A7E9EC4 04139CA5FD63CCDE 3B04FB567CCC06080 46037CA746C911F84 4982A3DDE10EB1184 923550EE43F	Asístencia por sistema	C6CCF21943FACC690 AC456C75732BC3F708 A8F80B78A7E9EC4041 39CA5FD63CCDE3B04 FB567CCC0608046037 CA746C911F844982A3 DDE10EB1184923550E E43F
Maria Elizabeth Diaz Garcia	Asistencia por sistema	D4E8EA962E54D36D 885C372F1BE06BF18 39FFC26C16946682C BF98EBD76F90D9380 FF0CEAF8DA7EC397 8037AD96C34206DEE AB774CB4E032F02E AE150C173A56	Asistencia por sistema	D4E8EA962E54D36D8 85C372F1BE06BF1839 FFC26C16946682CBF9 8EBD76F90D9380FF0C EAF8DA7EC3978037A D96C34206DEEAB774 CB4E032F02EAE150C 173A56
		D4476AE2B46586658		D4476AE2B465866583

3E5E65751934E50FE

904B660DB84B2EE11

88CECBD727F482010

A90CAEC05BFCA9C7

FDD964CD0192255F6

459072D9385A1484D

3E55B5BE3B

Asistencia por

sistema

Asistencia por

sistema

E5E65751934E50FE90

4B660DB84B2EE1188C ECBD727F482010A90C

AEC05BFCA9C7FDD96

4CD0192255F6459072 D9385A1484D3E55B5B

E3B



DIPUTADOS

SECRETARIA GENERAL REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Commisión de Comisión de Igualdad de Género

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Legislatura LXV Periodo Ordinario

Número:20

jueves, 4 de febrero de 2021

NÚMERO	DE	SESIO	N
	-		

20

NUMERO DE SESION	20				
DIPUTADOS					
	Asistencia Inicial Asistencia Final				
Socorro Bahena Jiménez	Asistencia por sistema	D7908FF0FFBCD3D9 2AB0119E24252981C 8F6B1AB897AB9C22 D5F27B10022229628 083863D0173595EEC 080B5483327560E4E E7E00FD938D5563BA B8026821278	Asistencia por sistema	D7908FF0FFBCD3D92 AB0119E24252981C8F 6B1AB897AB9C22D5F 27B1002222962808386 3D0173595EEC080B54 83327560E4EE7E00FD 938D5563BAB8026821 278	
Verónica María Sobrado Rodríguez	Asistencia por sistema	CB0263CDEC4FCB70 3B268CE2FD95B08F E3AC5E170955BFC98 66C6DD7BC47376848 DA6F428EECBF1D78 0C31952DF999FF1D8 7C4DF677B077A32D9 6E03BF5CD422	Asistencia por sistema	CB0263CDEC4FCB703 B268CE2FD95B08FE3 AC5E170955BFC9866C 6DD7BC47376848DA6 F428EECBF1D780C31 952DF999FF1D87C4DF 677B077A32D96E03BF 5CD422	
Ana Lucia Riojas Martínez	Asistencia por sistema	09BAE7F16B87B3390 38A4E469F1D0EC454 2CADFAAEAEF8E63A 85D21D003FAA20B5 D83770D3D5175E678 DEDEBF8376970D1B 7D03CBC49352DA0C C6B4ADAE968EF	Asistencia por sistema	09BAE7F16B87B33903 8A4E469F1D0EC4542C ADFAAEAEF8E63A85D 21D003FAA20B5D8377 0D3D5175E678DEDEB F8376970D1B7D03CB C49352DA0CC6B4ADA E968EF	
Ana Patricia Peralta De La Peña	Asistencia por sistema	514402A6148ED7122 2577269D975DFB031 805F285E3638E3D9A 0B9C76402B6301FB4 4E4080019915111E36 3F026C73392944882 CE9D13743E2FA40F5 E08BCC2A	Asistencia por sistema	514402A6148ED71222 577269D975DFB03180 5F285E3638E3D9A0B9 C76402B6301FB44E40 80019915111E363F026 C73392944882CE9D13 743E2FA40F5E08BCC2 A	
Carmen Patricia Palma Olvera	Asistencia por sistema	3C251FA4088C74D37 42DCD38F479ABA25 93C4213977643830C EDE4BE41A93502303 2748F11F5EB9F7656 01DA31E9133141E3A 998C76A3721AD0D0A 606CCEAF77	Asistencia por sistema	3C251FA4088C74D374 2DCD38F479ABA2593 C4213977643830CEDE 4BE41A935023032748 F11F5EB9F765601DA3 1E9133141E3A998C76 A3721AD0D0A606CCE AF77	
Cynthia Iliana López Castro	Asistencia por sistema	F809B6537FD65E295 456FEA89AD0E61412 6C12EA969A221EFB0 A4D64F825543C7992 F0146B483261F66582 64E97CEC62BA122D 8872A213AA1B2215B 7546672FF	Asistencia por sistema	F809B6537FD65E2954 56FEA89AD0E614126C 12EA969A221EFB0A4D 64F825543C7992F0146 B483261F6658264E97 CEC62BA122D8872A2 13AA1B2215B7546672 FF	



Commisión de Comisión de Igualdad de Género

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:20

jueves, 4 de febrero de 2021

NUM	ERO	DE S	SESI	ON

20 DIPUTADOS Asistencia Inicial Asistencia Final 7351EA08040A2CAFD 7351EA08040A2CAFDF FF9D0ABE9CE11669 F9D0ABE9CE11669912 9122FC103C7D0D0E 2FC103C7D0D0EF1FE Asistencia por F1FE4F11E11E8B487 Asistencia por 4F11E11E8B48776060 76060274AFDDC7A70 sistema sistema 274AFDDC7A70E0909 E0909B3175ADD029A B3175ADD029A34B05E 34B05E7D810309F69 7D810309F697DEA031 Fabiola Raquel Guadalupe Loya 7DEA0317F76 7F76 Hernández D39A4A99F7C5C600 D39A4A99F7C5C600A AEA62AB2AE7A14A4 EA62AB2AE7A14A4AA AA7C7EC855D651F8 7C7EC855D651F8E28F Asistencia por E28FBDB3D00E5A7C Asistencia por BDB3D00E5A7C84951 sistema 84951918A72F0457B sistema 918A72F0457BAB3C30 AB3C30031B0CC7679 031B0CC767929351D3 29351D381528434386 81528434386D8B55C6 Jacquelina Martínez Juárez D8B55C68E6DF 8E6DF 326B02CE64774B459 326B02CE64774B459C CF4554858777B4242 F4554858777B4242718 7185396B222F0508F 5396B222F0508FE7312 4A105CBC2E20A436F2 Asistencia por E73124A105CBC2E20 Asistencia por A436F2F580C99E446 sistema sistema F580C99E4469D1C9C5 9D1C9C55768984439 57689844393E3E4D0F 3E3E4D0F6CEA0873 6CEA0873E2EF808CB Julieta Kristal Vences Valencia E2EF808CBC 7C826B87DF550C5A2 7C826B87DF550C5A22 24968D527108C30FD 4968D527108C30FDCC CCCD3A402EFF13F3 CD3A402EFF13F35EB 5EB503F4A7824C043 Asistencia por Asistencia por 503F4A7824C043C9AD sistema C9AD0EC233D5F154 sistema 0EC233D5F1546CC0A 6CC0A2AFCACC0BB 2AFCACC0BB1EE084B 1EE084B808E8F97DB 808E8F97DBEB0903D9 Katia Alejandra Castillo Lozano EB0903D9286C8 286C8 E1A6A31FF573BC6A E1A6A31FF573BC6AB BF2BB987DA736A552 F2BB987DA736A55263 63639F552DEC31915 639F552DEC31915133 Asistencia por 13336FF08BE3B8A4F 36FF08BE3B8A4F465E Asistencia por sistema 465E2BE7FB8930FC6 sistema 2BE7FB8930FC6D7506 D75067752402BAD18 7752402BAD18982482 9824829A7782B24B6 9A7782B24B6A79F3DD Laura Martinez González A79F3DDBD4 BD4 0B3A71ABC00606749 0B3A71ABC00606749A A6131F812DF6C6478 6131F812DF6C64787D 7D04CFD64A2C18E5 04CFD64A2C18E545C Asistencia por 45C5CF6EB8A139230 Asistencia por 5CF6EB8A139230D137 D137B0481621A9A50 sistema sistema B0481621A9A508A482 8A482420E82F3482D 420E82F3482DA2A88C A2A88CB99AA8BF30 B99AA8BF3094F20D32 Laura Patricia Avalos Magaña 94F20D321DB 1DB



Commisión de Comisión de Igualdad de Género

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:20

jueves, 4 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION	20			
DIPUTADOS				
	Asi	stencia Inicial	Asi	stencia Final
Madeleine Bonnafoux Alcaraz	Inasistencia	A3C7B9ADFB8E46F9 DE63A434D115F10A7 9C7B70E6CD1E1D6D 7B96733FA9705E345 5EEE11BBDC06932F FA6296188C238E235 A041CEA7EF5977AF6 46874481C469	Inasistencia	A3C7B9ADFB8E46F9D E63A434D115F10A79C 7B70E6CD1E1D6D7B9 6733FA9705E3455EEE 11BBDC06932FFA6296 188C238E235A041CEA 7EF5977AF646874481 C469
María Eugenia Hernández Pérez	Asistencia por sistema	45F8B2B54E4329137 AFC65B315D9615E80 29A60894E25F510E2 52668A9C0289F909F 6706E80646A0C24C1 2785145705AD8B76A 7BA86285A9F7EDEF C9610E810B	Asistencia por sistema	45F8B2B54E4329137A FC65B315D9615E8029 A60894E25F510E2526 68A9C0289F909F6706 E80646A0C24C127851 45705AD8B76A7BA862 85A9F7EDEFC9610E81 0B
María Liduvina Sandoval Mendoza	Asistencia por sistema	A7AD37FD26105DBB 01AADED3F621D7A7 FA4C3321EA638006D 47F274EEE971B860F 625CAEC7852E45F32 ED824AD68E07FD5A FA9461CDC632E2BC 9CFFA2F9011F5	Asistencia por sistema	A7AD37FD26105DBB0 1AADED3F621D7A7FA 4C3321EA638006D47F 274EEE971B860F625C AEC7852E45F32ED824 AD68E07FD5AFA9461 CDC632E2BC9CFFA2F 9011F5
Martha Huerta Hernández	Asistencia por sistema	94E8A9266C9DF4F59 80898C1AE549BD798 1D05B7E4A0770DF76 EB027B342B4B7DEA CA16188519E9C8D27 3715AF3125C4C44C6 63B9297FE3E4B6E28 DD0F5D0748	Asistencia por sistema	94E8A9266C9DF4F598 0898C1AE549BD7981D 05B7E4A0770DF76EB0 27B342B4B7DEACA16 188519E9C8D273715A F3125C4C44C663B929 7FE3E4B6E28DD0F5D 0748
Melba Nelia Farias Zambrano	Inasistencia	D48DA1C4BF899AA9 08387C6DC43540998 D62700AE447248364 BD756D4AF3308C36 AFAFC5854E9A19176 EBD2F97FE76A5D03 529EFEC11D78B7AA 4D75F3FDA7B2A	Inasistencia	D48DA1C4BF899AA90 8387C6DC43540998D6 2700AE447248364BD7 56D4AF3308C36AFAF C5854E9A19176EBD2F 97FE76A5D03529EFEC 11D78B7AA4D75F3FD A7B2A
	Asistencia por sistema	1B356095988A43C7A C5FCAB11EC4BBE42 4B4527B3EF0D2BA03 98218F18D8B1C3306 A5DCC58F3B1ED251	Asistencia por sistema	1B356095988A43C7AC 5FCAB11EC4BBE424B 4527B3EF0D2BA03982 18F18D8B1C3306A5D CC58F3B1ED251CE9B

CE9B8688240D1093A 6FDF74461DD557C1F

A408F8CD8CE

Mildred Concepción Avíla Vera

8688240D1093A6FDF7

4461DD557C1FA408F8

CD8CE



NÚMERO DE SESION

SECRETARIA GENERAL REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Commisión de Comisión de Igualdad de Género

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:20

20

jueves, 4 de febrero de 2021

DIPUTADOS

Nayeli Salvatori Bojalil

Inasistencia

DF782D915E4F187D6 DA0EE6A7E68EBEDB 2078635B2CCCB85D 51CD850CAB975B8C C706569094CC0FD6 C4A6A6C57537C6970 76F29F9DE51052BE5 7DD02C8A07803

Asistencia Inicial

DF782D915E4F187D6D
A0EE6A7E68EBEDB20
78635B2CCCB85D51C
D850CAB975B8CC706
569094CC0FD6C4A6A
6C57537C697076F29F
9DE51052BE57DD02C
8A07803

Asistencia Final



Olga Patricia Sosa Ruíz

Asistencia por sistema

D65B4C698F4A66740 04C2582C3FCFE285F 16D8F73C8D00D5D9 925A5286BDAC1EAC 9F6559CDC84CE3701 37F6DDBD7023915A1 C60697297F3DCAC06 D9EB02623BA

D65B4C698F4A667400 4C2582C3FCFE285F16 D8F73C8D00D5D9925 A52868DAC1EAC9F65 59CDC84CE370137F6 DDBD7023915A1C6069 7297F3DCAC06D9EB0 2623BA



Sandra Paola González Castañeda

Asistencia por sistema

DB4FFB574FD896A18 9AFF7D6CFF03B5C5 56863FE9C42DB28E5 8E46A8F844BA42D1C FA020503E46CD29E3 87269C3F735B52292 2F83761E34FBF520E C379957719

DB4FFB574FD896A189 AFF7D6CFF03B5C556 863FE9C42DB28E58E4 6A8F844BA42D1CFA02 0503E46CD29E387269 C3F735B522922F8376 1E34FBF520EC379957 719



Sylvia Violeta Garfias Cedillo

9F920A0392941DE9D 6E65AAC341C59144F 5F2DCD0FC279A1A1 C3BCD770250D6C66 E8A98682047C040FD A3B57E19466D793E7 DBA4977E98C62635A 67530D7E5DF

9F920A0392941DE9D6 E65AAC341C59144F5F 2DCD0FC279A1A1C3B CD770250D6C66E8A98 682047C040FDA3B57E 19466D793E7DBA4977 E98C62635A67530D7E



Ximena Puente De La Mora

Asistencia por sistema 98FFB5788AF7B4F9D 0047CB42AC4419240 74E6269528FB1C309 F57E7278678EE5CF5 772FCED5411F3914A FCE87FB18CD824315 2EEC602A3830EB11B D25E0F26E

Asistencia por sistema

Asistencia por

sistema

Asistencia por

sistema

98FFB5788AF7B4F9D0 047CB42AC441924074 E6269528FB1C309F57 E7278678EE5CF5772F CED5411F3914AFCE8 7FB18CD8243152EEC6 02A3830EB11BD25E0F 26E

Total

31





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

HONORABLE ASAMBLEA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS:

Esta Comisión Dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 43, 44, y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral I, fracción I, artículo 158, numeral I, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración del Honorable Pleno, el presente este Dictamen, al tenor de la siguiente:

I. METODOLOGÍA

La Comisión Ordinaria de Igualdad de Género, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "II. Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición.

En el apartado "III. Contenido de la Iniciativa", se realiza una descripción de la iniciativa, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances.

En la sección "IV. Consideraciones", esta Comisión expone los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

II. ANTECEDENTES



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

Primero. - En sesión ordinaria de la H. Cámara de Diputados, celebrada en fecha 06 de octubre de 2020, la Diputada Margarita García García del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presento la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó tramite al asunto turnándolo a la Comisión de Igualdad de Género para dictamen.

Segundo.- En fecha 14 de octubre y mediante oficio 62-II-4-2180. La Mesa Directiva notifico a la Comisión de Igualdad de Género, el turno asignado a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Margarita García García del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, expediente 9173.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Diputada Federal Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, exponiendo los siguientes motivos:

Menciona que, la violencia se precisa como una conducta que implica el uso de la fuerza o del poder, de acción u omisión, lo que tiene como consecuencia lesiones físicas, emocionales, trastornos o afectaciones como daños y sufrimiento, refiere que esta conducta se hace con el propósito de afectar a la persona agredida y violencia en la mayor parte de



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

los casos tiene que ver con una cultura que naturalizó y la normalizo, aunque esto no hace que los individuos sean responsables de la violencia que ejercen, pero implican tomar medidas que considere el contexto general que lo genera por lo que no solo se reeduca, sino que se castiga a los agresores, sino que también se tomen medidas de prevención.

Refiere que, a nivel internacional existen convenios y tratados que defienden los derechos de las mujeres como, por ejemplo:

- ✓ La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer llevada a cabo en 1975 el cual fue Declarado como el Año Internacional de la Mujer, en donde se identificaron problemáticas desarrollo social de la mujer y se elaboraron estrategias para alcanzar la igualdad de los derechos de las mujeres a nivel internacional.
- ✓ La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), llevada a cabo en 1979, que tiene como objetivo lograr la igualdad entre mujeres y hombres ante la sociedad, además de que gocen de una vida digna y con pleno disfrute de todos los derechos humanos.
- ✓ La 4º Conferencia Mundial sobre las Mujeres, la cual se llevó a cabo en Beijín en 1995
 en el cual se adoptó el termino de género, para que fuera considerado en todos los
 proyectos y normativa de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), además de
 tocar temas relacionados con la mujer y el medio ambiente, ejercicio del poder y la
 adopción de decisiones, economía, pobreza, violencia para la mujer, mecanismos



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

institucionales para el delante de la mujer, salud, medios de difusión y conflictos armados.

✓ La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer llevada a cabo en Brasil en 1994, la cual enfatiza la existencia de relaciones de poder, evidencia el diagnostico de que en la vida privada es donde las mujeres sufren mayores ataques a su dignidad.

Señala que en México el 2 de agosto de 2006 se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual tiene como objetivo garantizar jurídicamente el acceso de oportunidades a mujeres y hombres, así como instalar dependencias gubernamentales que fomenten la igualdad y la transversalidad de la perspectiva de género.

Para 2007 se promulga en el DOF la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia la cual tiene por objetivo proteger a la población femenina desde niñas hasta adultas mayores en donde se presenta diversos tipos de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme los principios de igualdad y de no discriminación por medio de la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia durante su ciclo de vida.

Expresa que, a pesar de todas estas normativas que existe a nivel internacional y nacional existen mujeres violentadas, y las cifras fueron en aumento a partir de la pandemia en donde muchas mujeres quedaron en confinamiento con su agresor durante la cuarentena.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

La diputada menciona que, la *Acid Survivors Trust International* o ASTI, por sus siglas en inglés, es una asociación dedicada a atender a personas sobrevivientes de ataques con ácido y explica que las agresiones con ácido tuvieron su origen en Europa y se fue extendiendo Asia, América Latina, Sudeste de Asia y África, además de que los atacantes la mayoría de veces son hombres y las victimas mujeres por lo que hace que los ataques con ácido sea una forma de violencia de género; además de que solicitan que los gobiernos tiene responsabilidad en estos ataques por no introducir en sus leyes o políticas sobre violencia con ácido hacia mujeres y niñas.

Refiere que, existe un tipo de violencia que no se encuentra tipificada en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y el ataque con ácido hacia las mujeres, ha ido creciendo en nuestro país, a partir de 2010 se tiene documentado que ocurrió el primer ataque con ácido hacia una mujer, otro para 2012, en 2014 el de Carmen Sánchez en el Estado de México, otro en 2015 y 2017, para 2018 aumento a 5, en 2019 se confirmaron 3 y uno más en 2020, el de la saxofonista María Elena Ríos Ortiz¹ en el Estado de Oaxaca.

La iniciadora considera que el ataque con ácido como arma es un tipo de violencia premeditada, en donde las mujeres jóvenes son las más vulnerables, ya que la finalidad de estos ataques son el de desfigurar, lisiar o cegar a la víctima, el daño físico que deja en ataque con ácido son quemaduras que se limitan a la extensión en donde cayó la sustancia, aunque este tipo de heridas producen necrosis lo que quiere decir que el tejido alcanzado por la sustancia muere.

¹ https://aristeguinoticias.com/0809/mexico/lamentablemente-en-mexico-nacer-mujer-es-un-error-maria-elena-rios-ortiz/



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

Las cirugías reconstructivas a las que las víctimas se someten se deben hacer en diferentes tiempos, además de que presentan mucho dolor, por lo que el daño físico es muy grave ya que deja secuelas estéticas y funcionales según sea el daño causado, además del daño psicológico y económico que les genera.

La Diputada iniciadora, considera como parte de las responsabilidades con las mujeres y la sociedad es dejar un marco normativo fortalecido en pro de las mujeres, no se debe plasmar que ningún tipo de violencia puede atentar contra la integridad física o moral de una mujer.

Por lo anterior, la diputada Margarita García García, propone la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Artículo único.- Se reforma el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

II. La violencia física. - Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de **sustancia**, arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya

sean internas, externas, o ambas;

1.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

III.a VI

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor un día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Igualdad de Género es competente para conocer y dictaminar este asunto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 39, numerales 1 y 2 y, 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 80, numeral 1, fracción II; 85 y 157, numeral 1, fracción I, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO. Las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género coinciden plenamente con la diputada iniciadora, en virtud de que en los últimos años se ha intensificado la violencia contra las mujeres, por ello consideramos oportunas todos y cada uno de los argumentos vertidos en la iniciativa en comento.

Las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género manifestamos que la violencia de género se ha incrementado y transformado, y una de las formas de violencia típica más brutal e inhumana, sin duda son los ataques con sustancias corrosivas, siendo la más común el ácido clorhídrico y sulfúrico, toda vez que en la mayoría de las ocasiones las mujeres sufren daños irreversibles en su cuerpo, como quemaduras en distintos grados de gravedad, dermatitis, intoxicaciones, problemas respiratorios y diversas discapacidades



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

como la pérdida de la visión, entre otras, sin embargo, no existen registros oficiales que documenten las agresiones físicas de manera concreta.

De acuerdo con la asociación *Acid Surviviors Trust International* (ASTI), al año ocurren 1500 ataques con ácido en el mundo, de los cuales 80 por ciento son contra mujeres por lo que se considera un tipo de violencia de género. Además, sólo el 40 por ciento de los casos se denuncia.²

Dichos ataques han tenido una fuerte incidencia en algunos lugares del mundo. El ataque con ácido se ha vinculado con ataques de género. Los ataques con ácido son definidos por el Centro Virtual de Conocimientos de la ONU (2012), para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, como "El acto de arrojar ácido a una persona, generalmente a la cara, de forma premeditada, causando trauma psicológico, dolor agudo, desfiguración permanente, infecciones posteriores, ceguera". Asimismo, considera que los agresores cometen este acto por venganza, rechazo, deshonor, celos entre otros.

Los motivos más frecuentes para estos ataques son el rechazo por parte de las mujeres de las insinuaciones sexuales o las ofertas de matrimonio", dice John Morrison, director de ASTI. O de maridos contra sus esposas, a las que pretenden repudiar o castigar. A veces, escudándose en acusaciones de supuestas infidelidades o comportamientos para ellos indecorosos. "También se ven ataques así de vez en cuando en los casos de violencia doméstica, por parte de las

² http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=2568&id_opcion=&op=447

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISION DE IGUALDAD DE GENERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

familias políticas; o son provocados por disputas comerciales o de tierras entre distintos clanes", explica. Situaciones en las que los agresores atacan a la parte más vulnerable y sensible de la familia: una mujer joven en edad casadera o una niña que quedará marcada toda la vida. "Con la agresión le arrancarán su capital social, su aspecto; y el capital económico de su familia, que muchas veces se ve obligada a vender sus posesiones y, por supuesto, las tierras en disputa, para pagar los cuidados médicos de la menor", enumera el director de ASTI, una organización que trabaja en países como Nepal, Uganda, Camboya o India.

El ataque con ácidos, históricamente se conoce como "vitriolo" y se trata de un fenómeno no reciente. Los alquimistas griegos, romanos, árabes, ya conocían las características de los ácidos y orientados un tanto a la experimentación de sustancias químicas que normalmente eran corrosivas y generaban un daño en la piel, poco a poco fueron entrando a la cultura de las sociedades. En Inglaterra desde 1740 el ácido es usado esencialmente en manufactura, es así que en Francia, el ataque con ácidos cobró fuerza desde 1879 hasta 1890, motivo por el cual repercutió no solo en el ámbito legal, sino que, incluso, permeó el arte, pues el artista Eugéne Grasset en 1894 realizó una famosa obra titulándola "La Vitrioleuse" (el lanzador de ácido). ³

Los ataques con ácido inicialmente se fundamentaron en razones pasionales, por ende, la prensa popular los tituló "crímenes pasionales". En esta conducta, la intencionalidad de

https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/criteriojuridico/article/view/1536/4652#content/cross_reference_1

CÂMARA DE DIPUTADOS

COMISION DE IGUALDAD DE GENERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

lanzar un corrosivo a la humanidad de la persona se asociaba a los deseos de venganza generada por los celos, la traición, la decepción, el abandono (Shapiro, 1996). El hecho de desfigurar los rasgos faciales de su amor o de su rival, era entendido como hurtar la posibilidad de una mayor actividad amorosa o sexual (Ruth, 1989), asimismo, el uso de los ácidos era común, puesto que tal químico configuraba un contenido apto para la limpieza del hogar de fácil comercialización, igualmente, se usó como arma en Europa Occidental y Estados Unidos.

El ataque con ácidos ha tenido una fuerte incidencia en algunos lugares del mundo y se ha vinculado con ataques de género, puesto que la mayoría de sus víctimas son mujeres.⁴

El panorama de la violencia física con el uso de sustancia corrosivas contra las Mujeres en México, no se sancionan en la mayoría de las Entidades Federativas de la Republica Mexicana, es por ese motivo, que las Diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad, nos permitimos exponer los siguientes casos de mujeres mexicanas que han sido víctimas de agresiones con algún tipo de sustancia corrosiva:

1. Mientras el ácido abrasaba su piel, en medio de la agonía en la camilla de una ambulancia, marcó su número: "Fuiste tú. Lo sé". El rostro de *María Elena Ríos*, de 26 años, se estaba borrando. El químico penetraba sus mejillas, su boca, su cuello, su pecho, sus brazos, sus piernas. Y su piel había entrado en una cruel carrera contra reloj para volver a ser ella misma. Tres meses después, no lo ha conseguido. Lleva 100 días encerrada en hospitales. El hombre que le roció el 9 de septiembre

⁴https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/criteriojuridico/article/view/1536/4652#content/cross_reference_e_1_



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

en su casa de Huajuapan de León (Oaxaca, México) un bote con ácido y que quemó la mitad de su cuerpo, sigue libre.⁵

2. A sus 37 años, Gloria María Hernández Rojas no sabía que el 2 de agosto, después de pasar un rato agradable con sus amigas, su vida cambiaría por completo. Al llegar a su casa esa noche, cuando se bajaba del coche acompañada de su hija, un sujeto le aventó un líquido en el rostro y sustrajo su bolsa. El líquido era ácido.

Gloria subió a su carro y tocó el claxon para pedir auxilio, después su hijo llamó al 9-1-1. Al lugar de la agresión llegó una ambulancia, pero cuando la atendieron no supieron cómo reaccionar y, por la desesperación que le ocasionaba el ardor en el rostro, Gloria tomó su vehículo y manejó rumbo al Hospital de Especialidades del Niño y la Mujer.⁶

3. La noche del 12 de noviembre de 2018, Helena Saldaña Aguilar creyó que moriría en la entrada de su casa en la alcaldía Iztacalco, al oriente de Ciudad de México. Un ardor incontrolable le carcomía la cara, el pecho y los brazos. La piel de la joven de 23 años se deshacía con la misma fragilidad que tiene el plástico sobre el fuego y el escozor se metía hacia sus músculos y huesos. Mientras gritaba con toda la potencia de su voz, alcanzó a ver que la sustancia que la quemaba había salpicado

⁵ https://elpais.com/sociedad/2019/12/17/actualidad/1576620652 685148.html

⁶ https://codicegrafia.mx/un-ataque-con-acido-casi-destruye-su-rostro-hoy-gloria-lucha-por-justicia-y-por-recobrar-su-salud/



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

sus llaves y el metal estaba burbujeando. "Si eso le está pasando al acero, ¿qué está pasando en mi rostro?", pensó.

Momentos antes, era un lunes normal. Helena se levantó con el amanecer, hizo su rutina en el gimnasio de siempre, fue a su trabajo, después a clases en la universidad y dio por terminado el día. Manejó unos 20 minutos hasta el portón de su calle y estacionó el auto frente a su casa. Tomó su bolsa, ropa, papeles del trabajo, las llaves de la puerta principal y, para tener las manos libres, se puso un chaleco rojo para no tener que cargarlo.

Cuando Helena abrió la puerta, Mila, su golden retriever, salió disparada. La falsa vendedora se desconcentró y dio unos pasos hacia atrás creyendo que Mila la atacaría. Cuando supo que ya no podría acercarse más a Helena, le aventó un recipiente abierto que escondía en la bolsa donde supuestamente guardaba gelatinas.

Un líquido incoloro que salió disparado y abofeteó el cuerpo de la joven. Era un ataque con ácido. Un tipo de agresión extrema que rara vez busca terminar con una vida. Lo que busca es que la vida se vuelva un tormento continuo hasta la muerte. Los perpetradores siempre se acercan tanto a sus víctimas que podrían dispararles con un arma de fuego o herirlas fatalmente con un arma blanca, pero ese no es el objetivo. La idea es causar un intenso dolor y desfigurar el rostro.⁷

⁷ https://www.excelsior.com.mx/comunidad/falsa-vendedora-de-gelatinas-la-ataco-con-acido-hoy-busca-recuperar-su-vida/1299963



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

A pesar de lo hechos narrados con anterioridad, en México no existen protocolos de atención a mujeres y niñas víctimas de agresiones con sustancias corrosivas.

En la mayoría de las víctimas estas agresiones son devastadoras. Los párpados protegen la superficie ocular. La piel de los párpados es la más delgada del cuerpo, por eso cuando se lesiona por un ataque con ácidos cursa con cicatrices hipertróficas y contracturas y pierde su función protectora sobre el ojo, lo cual se suma a la acción directa del agente químico, comportando frecuentemente la pérdida de la visión e incluso la perforación del globo ocular.

Aunque las quemaduras químicas sólo representan el 3% de todos los tipos de quemaduras, cursan con una morbilidad muy importante (el 55% precisan tratamiento quirúrgico), generalmente afectan a zonas como la cara, el tórax o las manos, con las consiguientes secuelas estéticas y déficit funcionales y, en algunas series producen una mortalidad de un 30%.8

Cuando hablamos de sustancias corrosivas, nos estamos refiriendo a sustancias que pueden provocar la destrucción de una superficie o cualquier otra cosa que entre en contacto con ella, así como crear un daño de tipo irreversible. Por supuesto, para las personas, este tipo de sustancias también son peligrosas, pues pueden dañar seriamente la piel, mucosas, ojos, o tejidos de manera más profunda, dependiendo de si la sustancia en cuestión ha sido ingerida, inhalada o simplemente ha entrado en contacto directo.

⁸ https://www.ucm.es/data/cont/docs/420-2014-02-07-QUEMADURAS-QUIMICAS-8Enero-2013.pdf



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

Cuando nos exponemos y dañamos con este tipo de sustancias, se suele decir que hemos sufrido una quemadura química.9

La gravedad de las quemaduras químicas depende de:

- La concentración,
- La cantidad del agente químico,
- La duración del contacto cutáneo,
- La penetración y
- Su mecanismo de acción.

Las quemaduras químicas se clasifican según su mecanismo de acción sobre la piel y por su tipo. Existen seis mecanismos de acción de los agentes químicos sobre los sistemas biológicos:

- 1. Oxidación,
- 2. Reducción,
- 3. Corrosión,
- 4. Venenos protoplásmicos,
- 5. Vesicantes,
- 6. Desecantes.

⁹ https://quimica.laguia2000.com/acidos-y-bases/sustancias-corrosivas

COMISION DE IGUALDAD DE GENERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

La clasificación de estas quemaduras en función del tipo de agente químico se basa en las reacciones químicas que los agentes inician. La capacidad para cambiar el pH y su concentración son las características más importantes de las sustancias químicas tóxicas.

Aunque los mecanismos de acción de los ácidos y los álcalis son 10 diferentes, las lesiones tisulares que producen son similares. Se consideran cuatro tipos de sustancias químicas tóxicas:

- 1. Ácidos (SO4H2, CIH, ácido fluorhídrico, tricloroacético).
- 2. Bases (cal o hidróxido cálcico, amoníaco (NH4), cemento). Por esta razón, las quemaduras por álcalis tienden a ser más graves que las causadas por ácidos.
- 3. Soluciones orgánicas, que actúan disolviendo la membrana lipídica de las células y rompen la estructura proteica celular.
- 4. Soluciones inorgánicas, que lesionan la piel por unión directa y formación de sales.

Si no se tratan adecuadamente, las quemaduras químicas pueden producir úlceras profundas, muy dolorosas, con tendencia a infectarse y que cicatrizan lentamente, siendo frecuentes las cicatrices patológicas y antiestéticas y las opacidades corneales.¹⁰

La NORMA Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, establece las características que definen a un residuo como corrosivo cuando una muestra representativa presenta cualquiera de las siguientes propiedades:

¹⁰ https://www.ucm.es/data/cont/docs/420-2014-02-07-QUEMADURAS-QUIMICAS-8Enero-2013.pdf

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GENERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

- Es un líquido acuoso y presenta un pH menor o igual a 2,0 o mayor o igual a 12,5 de conformidad con el procedimiento que se establece en la Norma Mexicana correspondiente.
- II. Es un sólido que cuando se mezcla con agua destilada presenta un pH menor o igual a 2,0 o mayor o igual a 12,5 según el procedimiento que se establece en la Norma Mexicana correspondiente.
- III. Es un líquido no acuoso capaz de corroer el acero al carbón, tipo SAE 1020, a una velocidad de 6,35 milímetros o más por año a una temperatura de 328 K (55°C), según el procedimiento que se establece en la Norma Mexicana correspondiente.¹¹

Las Diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, consideramos que las mujeres que han sido víctimas de ataques con las sustancias mencionadas anteriormente, deben ser protegidas por el Estado Mexicano no solamente ante el sistema judicial, sino también ante el sistema de salud, con la finalidad de que reciban atención especializada, por ese motivo, recordamos a Carmen Sánchez, su ex pareja le roció una botella con ácido en la cara y en el cuerpo.

El ácido dañó la mitad de su rostro, tiene injertos en brazos, piernas, pecho, tórax y cara, su cuello fue severamente dañado, su párpado todavía no está reconstruido y existe el riesgo de perforación ocular porque éste no cierra, lleva más de 55 cirugías y aún le faltan más, cuando llegó a urgencias los doctores no sabían cómo atenderla y lo hicieron mal: le aventaron agua de frente y a presión, luego le untaron una pomada y la vendaron, así pasó 13 horas hasta que la trasladaron al Hospital Magdalena de las Salinas del IMSS, donde le

¹¹ http://www.economia-noms.gob.mx/normas/noms/2006/052semarnat.pdf



COMISION DE IGUALDAD DE GENERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

dijeron que le habían atendido mal y que el ácido seguía actuando en su cuerpo, Carmen permaneció hospitalizada casi 8 meses tras varias cirugías, principalmente de injertos. 12

Consideramos de vital importancia, que la atención a mujeres víctimas de ataques con sustancias corrosivas, sea proporcionada de conformidad con el Artículo 1°, último párrafo de la Ley General de Atención a Víctimas¹³, mismo que establece que la reparación integral comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho victimizante.

El 2020 ha sido un año sin precedente debido a la pandemia generada por el virus SARS-CoV2, donde las medidas adoptadas por los gobiernos nacionales y estatales para la protección de la población han sido el confinamiento y adoptar medidas de aislamiento. Si bien estas acciones permiten mitigar la propagación del virus y contener sus efectos sobre los servicios de salud y el bienestar de la población, las acciones de confinamiento y resguardo tienen repercusiones en la vida familiar al agravar situaciones de estrés económico y tensión familiar. Los efectos son particularmente adversos para mujeres, niñas, niños y adolescentes quienes pueden confrontar el surgimiento o agravamiento de situaciones de violencia.¹⁴

¹² https://www.animalpolitico.com/2020/03/acido-ataque-mujeres-dificil-recuperacion/

¹³ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112957/Ley General de Victimas.pdf

¹⁴ https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=5999

COMISION DE IGUALDAD DE GENERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

El INEGI ha desarrollado encuestas dirigidas a medir la prevalencia e incidencia de la victimización y la percepción ciudadana sobre seguridad pública y calidad de los servicios gubernamentales. Según datos de la **Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019**, a nivel nacional, la percepción de inseguridad de las mujeres, en el municipio en donde residen, es cada vez mayor, de 2013 a 2019, pasó de 65.6 a 74.1%, y en su colonia o localidad de 46.7% a 54.5%. Además, las principales víctimas de delitos sexuales son mujeres, pues ocurren 2,747 delitos de esta índole por cada cien mil mujeres.¹⁵

De acuerdo con la LGAMVLV, la violencia feminicida "es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres." Al respecto, información disponible en el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal muestra que si bien la cifra registrada con respecto al delito de feminicidios es de las más bajas entre 2013 y 2018 respecto al total del delitos contra las mujeres, el número de feminicidios registrados ha aumentado en este mismo periodo: en 2013 esta cifra era de 359, mientras que en 2018 se cometieron 962 casos, lo que representa 2.2% del total de delitos contra las mujeres.

¹⁵https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019 presentacion nacional.p

¹⁶https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019 presentacion nacional.p

COMISION DE IGUALDAD DE GENERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

Según el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal entre los principales delitos cometidos contra las mujeres y registrados en las causas penales ingresadas, se encuentran el abuso sexual y violación, representando alrededor del 90% dentro de los delitos cometidos contra las mujeres (estos delitos están conformados por Feminicidio, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, violación/violación equiparada, estupro, trata de personas y violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar) en los años comprendidos entre 2013 a 2018.¹⁷

En definitiva, las Diputadas integrantes de esta comisión dictaminadora, manifestamos nuestro compromiso en la lucha por la erradicación de la violencia en contra de las mujeres, y consideramos que a pesar de que el delito de lesiones por el uso de ácidos, sustancias corrosivas o inflamables se encuentra tipificado en el Código Penal de la Ciudad de México, aún queda mucho trabajo que realizar para armonizar las legislaciones que protegen la vida y la integridad de las mujeres en todo el país, es por ese motivo y en base en lo anteriormente descrito, que presentamos un análisis de la propuesta:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA	PROPUESTA DE LA CIG	OBSERVACIONES
ARTÍCULO 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:	ARTÍCULO 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:	ARTÍCULO 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:	Por técnica legislativa, se proponen modificaciones a la redacción del artículo.

¹⁷https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Violencia2020 Nal.pdf?fbclid=lwAR 2hD5mR1ZesgmWv1zCf6Ww1ms ohgA2ubrA9whsw1jFfMcl-iHKuUyOHbA

COMISION DE IGUALDAD DE GENERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

violencia física por el uso de una sustancia corrosiva pueda tener acceso a la justicia de manera pronta y expedita.
--

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Igualdad de Género somete a consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 6, fracción II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6. ...

I. ...



COMISION DE IGUALDAD DE GENERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

II. La violencia física. - Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de **sustancia corrosiva y/o tóxica**, arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. a VI...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de febrero de 2021.

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DIPUTADAS:



Comisión de Igualdad de Género



VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO LXV

Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR NOMBRE TEMA EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género

Diputado	Posicion	Firma
Ana Lucia Riojas Martínez	A favor	8B1C694A8AE1992739D5C384F2CE2 C1DB1B2EF34C9D864EAADA792E58 DBC5B4D287EDAF4E4646FEDEFCB8 1E750EDA97CC82382F674CB5E2760 86FBA335CE57E8
Ana Patricia Peralta De La Peña	A favor	8296DCBC779AFE9297C42C09ED54 A78DF7642577A6196314D5EAFA45E 6DC9B7FE9D6AB48E520B6F24E387A C3929697AB8077CAFCE849C6AC26 CBA118A4970FC9
Beatriz Rojas Martínez	A favor	2607CBFE638A23C521144E501B16F 6F6536852902B319658B8CA91AEFB7 EEA0304FBE6A6541999261B830B78 B98BB5678391B156F2C96A71B97A1 21C3BBFDF89
Carmen Patricia Palma Olvera	A favor	885663015A4BF54A5BA7BE65688B2 DF6BC515736F41174F8339F50AF0E DFF9460965B2D35020CFC9C831967 E330C09B0BE6B49600B55A571486A DB0D4AB0A651
	A favor	8C894D2AAB611C88CE69173426286 FBA0C55C16509DF4AB01845E8B356 4BF5AA66AC5DEC7AB5EFBFA6DE61

Clementina Marta Dekker Gómez

6D98DA444073822119F2AA021D12D 8706C1E6612A8



Comisión de Igualdad de Género



VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE **IGUALDAD DE GÉNERO**

LXV

Ordinario

Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR NOMBRE TEMA EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Cynthia Iliana López Castro

A favor

4A38F48F03A6DD25FA42E301588677 70AE118168E6AA69D435BD1DCE8F F122E26ACEECAD5E13E9A1F2C0DB B921B2D54F7F67045077407DE03979 9A99B8C5E9A2



Dorheny García Cayetano

A favor

4B9148B980B057F2674E00D785F65C 359AB6C6B911141710CDE8E9C87D0 30F16A4A0D1C1C7E57C9DA004AFC 4BFABDA725C67E188D51DA2146EF C4BEC008A2B20



Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernandez

A favor

2F050BE8027042004AD6DFF8AA85F 8CF39410F1E72F3A8BA8B2A207CD8 222C98DA0482CE20C1FEB9EB5AC9 436BAE70312539CE1575926AF73BA AD6AF0AB1405C



Hortensia María Luisa Noroña Quezada

A favor

ECA1F6150579D60A68E604EFF329C A1DC6CAD9BC64A5877B0D040469B 6654191C677845A1B585265A1C9E82 B04C7F6967EEB264042E6A865B102 5F9CF419C727



Jacquelina Martínez Juárez

A favor

6FDA6474EEF671FDF6CA807C73834 DF88E6A39169EA7401D3E4912443C F4E470DC842A4EF85A816409321CF 7697BC964873C81BC185951532E8C C1A11A9E9C9F



Julieta Kristal Vences Valencia

A favor

87418F3259665CA54B691A1B403C09 EDB741868CF35982210682E0E25165 C7A0068D6BA66F2255AC3E56ACBB 26F62A689AC97900862730327E928C 8B1E75D2B9



Comisión de Igualdad de Género



VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

I XV

Ordinario

NOMBRE TEMA

Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Katia Alejandra Castillo Lozano

A favor

8FA6B7005CCC3ED9EE5BAC020D95 4FF6B636725BB266AA73F7686A4FE 5BEFED2C54659F4EC9872F12C4D18 654ADD3B5AB586A5D39BA46570699 42A817E88E303



Laura Martinez González

A favor

20E5EB8C937507D3EF9178DEF1146 26D07FCF931D9D3C0F7168DEDAB5 13FA38CD3C03C1EECDDF5C147E74 36DAF503703105B1BA98B4A91D182 414DAB5778567B



Laura Patricia Avalos Magaña

A favor

523F07786B42E87B9C66786380DF01 FB725C1482FD566EE3E392CC120CB F3042BFDBEBFC72079636424ABCB5 756EF717F65DFF55338EA2A913268A 3EF52E30A0



Ma. Guadalupe Almaguer Pardo

A favor

12EB91DC9C0FFC790BEF6435325D4 FE8350F085024F4711106F871F2C6C 01C5D83D3E4696589C0845C96B906 D0B21CB06EEA36C9282AB6D12B3C 43A5C610F79B



Madeleine Bonnafoux Alcaraz

Ausentes

39875BCD93433330B1D9A869C2397 2066C667731B7732245041F8EA7125 6BD4BA6D4EE1B550D5BFC2A1E787 BC313CFD372D9F8722A7DC6E1514 AD8A486AB0D53



María Elizabeth Diaz García

A favor

C8443CFFEBF8F9E4F56CF819A5727 5D3E6183D687E96BC212BD35B9926 58B4E2D3A58366FE033858E0270BD 45926A4EB2F09750F1F12FBABDB26 6AA21615A0F4



Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Igualdad de Género

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

LXV

Ordinario

Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR NOMBRE TEMA EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



A favor

C051E1727337C759C16C3715097377 106CFB82AD8D57A62016734DB7DB3 4928184C823D7E79D359A5170E959A D303A6F1B2B0FFD37287265ABF0F9 4BD5C6DA2F

Maria Eugenia Hernández Pérez



A favor

3DEEC5AE7905802024C6347814B5E 74E3BC44B948BE3BFB1D19445B354 A1582C0EE10EC075659B006EE8427 8EE10D83E49F84EFBD544BF96EAC BA052740ECD11

Maria Liduvina Sandoval Mendoza



A favor

29AFB359E21E8AB9A7246621ADED1 504AF34738A174590A22042D37D093 4412E0F4CBF565A039CC00514EF11 B5B181F80D395139BB454845A94868 7C49426AA2

María Wendy Briceño Zuloaga



A favor

C209AFC8851266AB42EF836F8E708 4F1582DD7EE04A1F85218E8C34617 5D454A9FB6F593C3F68E2A888B5E7 52AFA083BE18861EFCDBFB932828D C2B559F0BEB9

Maribel Martínez Ruiz



A favor

30A33D65C02E3062DA13E781E933D 1CD26E1964637E31EC87E510674A6 8C2368885286B213CFE79006B89DC C2653DEA4CDE94158E1A1A7202C31 8781331339E6

Martha Huerta Hernández



Ausentes

87A6D7F83939059974B7C12653E3AA BEFC90FD3DD74A51928AC8A1CC65 8DFE7E3FDDC847F9A0C3FC19E64E 1015A801B9018B2E5EB922FAAC76C 356CEE7D1F053

Melba Nelia Farlas Zambrano



Comisión de Igualdad de Género



VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

LXV

Ordinario

Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR NOMBRE TEMA EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Mildred Concepción Avila Vera

A favor

9077D3C7C6961BEDFFE995BE60660 C78C129865531EB259A39127734F12 7364C3BD9C2387692AB2B41D61A55 ED0CD921CA981C3E4D78DB7F5A16 B43078C8A84A



Nayeli Salvatori Bojalil

Ausentes

ED00FBAD8AA515F1722A80A58D7E7 2B0C861ED8C4160CC068B5FD0E6C CB8758E3FFC9E0AD0DFA5CBBD10F E3E775F315F3B9159293E037FDC634 DFD8A020FC397



Olga Patricia Sosa Ruíz

A favor

CD109F02D5CF0AED7DB0C66E3BEA AA45CFD9EB28A8456776A55815C31 F8F72D27D858A743A2FF0F7E54C99 D0744A76A7997E46B9BA76D17BFB6 7F7E19E286639



Roclo del Pilar Villarauz Martinez

A favor

981176DBDD4AA723A2C3487117C83 B69829F2062CAF78311B261CF060B0 4243FFF0237F924FC6097B538C9D1 BBAB93AF1F2541A15C16F95C3A533 548DB53582A



Sandra Paola González Castañeda

A favor

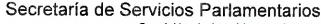
14B15D4599EEB3C0AE5445D9B6774 3DB51EC0E3734B99DA6AC84E4E14 58AFE42D25532C15E5151D9CC4164 F40239C616698200B76B78D0EC6E3 2A5C61D51DA25



Socorro Bahena Jiménez

A favor

2FD762D389338701187CB80CB91788 AE5F26350DF122773C88723FAC655 12014E363CA84B5087B79F70EA7613 BA2CB5B676B72911CD871E73B8BC 55FDCF2E4E3



Comisión de Igualdad de Género



VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

LXV

Ordinario

III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR NOMBRE TEMA EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PT, EXPEDIENTE 9173.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Sylvia Violeta Garfias Cedillo

Ausentes

FD036A485E829930EC9ABD0DB346 D891CEE50F4271B6387EFCA515C0D 5E3A4FBDD4CB9E6C52BAC5134D79 385286F87826D78DFF732ACA730CB 3DB34BA65E04E9



Verónica María Sobrado Rodríguez

A favor

A3E086B2D5041FE1472FC6B5814A9 18EC7A4550066AD0E59FEE40F9D83 63A181379CCB87D490A692023AA02 CF020D76E31B85B8D728A0EC22143 FB717B54EDB0



Ximena Puente De La Mora

A favor

8792483F60810053CB9182CDA49456 84C0B5A18089574E96E6BC729A128 FEB38280C7A51B77751AEFA5E1DB E2ED45E8FBC3667997381EB7D93B7 7DCB0B38FE40

Total 32



Commisión de Comisión de Igualdad de Género

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:20

jueves, 4 de febrero de 2021

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	20			
INTEGRANTES				
DIPUTADOS				
	Asi	stencia Inicial	Asi	stencia Final
Marla Wendy Briceño Zuloaga	Asistencia por sistema	DD67435DA908C2816 FF6297FBAC973314D 8FB41347C8A4555B9 6733943A349A468619 62F207DE6B7F18495 8F8A784309B5C618A DE4FA9A34DA11EC0 B67330DE0	Asistencia por sistema	DD67435DA908C2816F F6297FBAC973314D8F B41347C8A4555B9673 3943A349A46861962F2 07DE6B7F184958F8A7 84309B5C618ADE4FA9 A34DA11EC0B67330D E0
Beatriz Rojas Martínez	Asistencia por sistema	154A0F019B230EBEE CBAD9FB61DA1CF3D AA5786BB68F8820CD 7E52340C0A857797A A41F56125D5AA3F16 7404B9A3CFBA5027A 880A09A553C4D9014 A5A67A73E0	Asistencia por sistema	154A0F019B230EBEEC BAD9FB61DA1CF3DAA 5786BB68F8820CD7E5 2340C0A857797AA41F 56125D5AA3F167404B 9A3CFBA5027A880A09 A553C4D9014A5A67A7 3E0
Clementina Marta Dekker Gómez	Inasistencia	5A3C36F55291FD991 B1EC0A7E0E88B1445 791EE1C7F1880DED 702B9A13461ACFFC8 5024DBCE32091320C B4889B6D4E0BB5A48 199F56537338CC943 822AA6ABC9	Inasistencia	5A3C36F55291FD991B 1EC0A7E0E88B144579 1EE1C7F1880DED702 B9A13461ACFFC85024 DBCE32091320CB4889 B6D4E0BB5A48199F56 537338CC943822AA6A BC9
Dorheny García Cayetano	Asistencia por sistema	0617B62715A84AE89 AA3D6A55BEDE41B3 BFCB933A7BF04F0D 66DEF69A02E7DE2E 95619CEBA8223B939 65B2D952529BF0615 7F0A3372769EF1A03 DB005212A0A0	Asistencia por sistema	0617B62715A84AE89A A3D6A55BEDE41B3BF CB933A7BF04F0D66D EF69A02E7DE2E95619 CEBA8223B93965B2D9 52529BF06157F0A3372 769EF1A03DB005212A 0A0

34B8CF27A1BCBAFE

ACFAF8ED55F9D54A

81FD38B5525C5E47C

D9BADA4E085F9065

F8D0476E7E8D547D4

18DED49987B5DC4B

1256730A563BBD659

EF78DE5D01B19

Asistencia por

sistema

Asistencia por

sistema

34B8CF27A1BCBAFEA

CFAF8ED55F9D54A81

FD38B5525C5E47CD9

BADA4E085F9065F8D0

476E7E8D547D418DE

D49987B5DC4B125673

0A563BBD659EF78DE

5D01B19

Hortensia Maria Luisa Noroña

Quezada



Commisión de Comisión de Igualdad de Género

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

DIPUTADOS	Periodo Ordinario				
1 5 1 V 1 2 1 2 1 2 1 3 1 3 1 3 1 2 2 2	Número:20		jueves, 4 de fe	brero de 2021	
NÚMERO DE SESION	20				
DIPUTADOS					
	Asi	stencia Inicial	Asi	stencia Final	
Ma. Guadalupe Almaguer Pardo	Asistencia por sistema	917B8380745991151E 36DDAE4E2E5C780D 0524161AEF2DE9400 A9FFA65CCDCC1311 C9030D098DF7B0B26 DF93DB98ACE2E31C BE0325590535400EE 6A995B39410	Asistencia por sistema	917B8380745991151E3 6DDAE4E2E5C7B0D05 24161AEF2DE9400A9F FA65CCDCC1311C903 0D098DF7B0B26DF93 DB98ACE2E31CBE032 5590535400EE6A995B 39410	
María Elizabeth Diaz García	Asistencia por sistema	A2C33628E625EA5A3 A7766547C9827096B 74EFC3F61C98EF495 3E6848DD004FA4C8 A83E0C439E17B6118 91957160ACC9295D2 6BFBF2A197D4CD38 E6E627F34C2	Asistencia por sistema	A2C33628E625EA5A3A 7766547C9827096B74 EFC3F61C98EF4953E6 848DD004FA4C8A83E0 C439E17B6118919571 60ACC9295D26BFBF2 A197D4CD38E6E627F3 4C2	
Maribel Martinez Ruiz	Asistencia por sistema	DB776605109881D1B B05EB79C5AEFB989 C163DFEB37430B55A 11F76EBC098257F9D 967CBAF25CAE11BC F9052B812698F03E8 8DBA9276F73FE1C20 4FC9855B6FA	Asistencia por sistema	DB776605109881D1BB 05EB79C5AEFB989C1 63DFEB37430B55A11F 76EBC098257F9D967C BAF25CAE11BCF9052 B812698F03E88DBA92 76F73FE1C204FC9855 B6FA	
Rocio del Pilar Villarauz Martínez	Asistencia por sistema	B6A60E03B334F4E9D 310E16935E19A2F91 DF75ED689FBA5DD7 9A654A2E34B435E8B 5A466FD05186BDBC C0BCE77238DFE0E7 5C21C7B52A83D7CE B91DC7D90DA03	Asistencia por sistema	B6A60E03B334F4E9D3 10E16935E19A2F91DF 75ED689FBA5DD79A6 54A2E34B435E8B5A46 6FD05186BDBCC0BCE 77238DFE0E75C21C7B 52A83D7CEB91DC7D9 0DA03	
Socorro Bahena Jiménez	Asistencia por sistema	CFB7598A9E6D4B8D 76F3F5C8901080F52 263659E1E15EB4C5E F26A73CEF2832730D B9F5F5CF91D599F19 C854F09A6015C3DFA 3FE0226BCF02D6408 C70F6B7F8B	Asistencia por sistema	CFB7598A9E6D4B8D7 6F3F5C8901080F52263 659E1E15EB4C5EF26A 73CEF2832730DB9F5F 5CF91D599F19C854F0 9A6015C3DFA3FE0226 BCF02D6408C70F6B7F 8B	
		014322B6C90930A01		014322B6C90930A014	

4167A532B0D6E5247

CE2F7BA20F0125430

E0F3452378D1F3603

B1B0CA70036D87BF8

487D1C6456CD267FE

936D46B861D6DAD6

F4A060EEC3

Asistencia por

sistema

Asistencia por

sistema

167A532B0D6E5247CE

2F7BA20F0125430E0F 3452378D1F3603B1B0

CA70036D87BF8487D1

C6456CD267FE936D46

B861D6DAD6F4A060E

EC3



Commisión de Comisión de Igualdad de Género

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

DIPUTADOS	Periodo Ordinario				
CAR SELECTION	Número:20		jueves, 4 de fe	brero de 2021	
NÚMERO DE SESION	20				
DIPUTADOS					
	Asi	stencia Inicial	Asi	stencia Final	
Ana Lucía Riojas Martínez	Asistencia por sistema	CDD59CEE678F409C C6F822523584FFF86 39406816EEAE3F5B2 C954F77FA397F2F0B C68EB528E98E3E5E C8D31780FF827C9C A2E20F01CD57C84E 310DB4664CFC5	Asistencia por sistema	CDD59CEE678F409CC 6F822523584FFF86394 06816EEAE3F5B2C954 F77FA397F2F0BC68EB 528E98E3E5EC8D3178 0FF827C9CA2E20F01C D57C84E310DB4664C FC5	
Ana Patricia Peralta De La Peña	Asistencia por sistema	673903BDD45CF46EF 5C6B875128B9C57C CD008F16CB6849D3 AB1C2B62E734B9C4 576FF54E27B82917C 9DA5CB155A9A0C58 DFBE34C3790C6E3E A56A11667335E5	Asistencia por sistema	673903BDD45CF46EF5 C6B875128B9C57CCD 008F16CB6849D3AB1C 2B62E734B9C4576FF5 4E27B82917C9DA5CB 155A9A0C58DFBE34C 3790C6E3EA56A11667 335E5	
Carmen Patricia Palma Olvera	Asistencia por sistema	39A16C5C9D415FD79 C3A8FFD05D5024D6 A4E0A4B7324F1CFA1 2111013FEF1E81D43 DB1DA335ADC12B4D 0ED46177D73B1CBB CC5A4AFEFFDBB04B 26E745D7DE382	Asistencia por sistema	39A16C5C9D415FD79 C3A8FFD05D5024D6A 4E0A4B7324F1CFA121 11013FEF1E81D43DB1 DA335ADC12B4D0ED4 6177D73B1CBBCC5A4 AFEFFDBB04B26E745 D7DE382	
Cynthia Iliana López Castro	Asistencia por sistema	EDEF7526C3395C3C 8F7B6D081A3A24E09 76303FA06FF27C46C 3019A5C8E9BAEAB3 9E19E76FF534ADF2A FB1244234DC142E57 0B536F11059A1E01F 7B57575D233	Asistencia por sistema	EDEF7526C3395C3C8 F786D081A3A24E0976 303FA06FF27C46C301 9A5C8E9BAEAB39E19 E76FF534ADF2AFB124 4234DC142E570B536F 11059A1E01F7B57575 D233	
Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández	Asistencia por sistema	34C77709C7B1BD5D E415D37648F4C7A8E 8659A3320737511712 6CBE94EDC738CA59 B68EC9E4A311D75C CF90DFD7701F628B4 73783CF2438B6D222 0E1D91A5CFC	Asistencia por sistema	34C77709C7B1BD5DE 415D37648F4C7A8E86 59A33207375117126C BE94EDC738CA59B68 EC9E4A311D75CCF90 DFD7701F628B473783 CF2438B6D2220E1D91 A5CFC	
A		B7D032578E7627D93 198BD03E3DEBC25B		B7D032578E7627D931 98BD03E3DEBC25B49 9E178E93C84B9A8863	

499E178F92C84B9A8

8632F40A318F672B5

965FC83428CF2C532

DAF2FFBF2023D5EB

0C8A604C0FD282DF

AD48F31E47F6

Asistencia por

sistema

Asistencia por

sistema

Jacquelina Martínez Juárez

9E178F92C84B9A8863

2F40A318F672B5965F

C83428CF2C532DAF2

FFBF2023D5EB0C8A6 04C0FD282DFAD48F3

1E47F6



REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

SECRETARIA GENERAL

Commisión de Comisión de Igualdad de Género

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Legislatura LXV

DIPUTADOS	Periodo Ordinario				
CAN CHARLES MAN	Número:20		jueves, 4 de febrero de 2021		
NÚMERO DE SESION	20			THE A THE SE	
DIPUTADOS		10000000000000000000000000000000000000			
	Asi	stencia Inicial	Asi	stencia Final	
Julieta Kristal Vences Valencia	Asistencia por sistema	835256F90D09C467F CE0B50B29EDDEFC0 53AA0B75E6C0EBDD DA3C6009000134B87 B3AD03A88E9FAECE 8722CFEBDA9EACED 4831AC8889EFDDA9 AF6569DB391523	Asistencia por sistema	835256F90D09C467FC E0B50B29EDDEFC053 AA0B75E6C0EBDDDA3 C6009000134B87B3AD 03A88E9FAECE8722C FEBDA9EACED4831A C8889EFDDA9AF6569 DB391523	
Katia Alejandra Castillo Lozano	Asistencia por sistema	E91E0B6EEC3635B8 A98088D68183CB7CE 09253FEB13DB9C89A F7D697C4A904AC499 162D0CC42EA3BF71 D4A4D29751D0A9C2 B248EC550D3667DD CAE8C97837AFC	Asistencia por sistema	E91E0B6EEC3635B8A 98088D68183CB7CE09 253FEB13DB9C89AF7 D697C4A904AC499162 D0CC42EA3BF71D4A4 D29751D0A9C2B248E C550D3667DDCAE8C9 7837AFC	
Laura Martinez González	Asistencia por sistema	90B2735E7597979FA E91C9F513EF46917D 5ABBCD50623B4CE0 54CF356365BAD4871 5D30A829E72D8E07D C0F6F9E89D68B98F3 CDC39D8885936FD2 C4FEC2A2E81	Asistencia por sistema	90B2735E7597979FAE 91C9F513EF46917D5A BBCD50623B4CE054C F356365BAD48715D30 A829E72D8E07DC0F6 F9E89D68B98F3CDC3 9D8885936FD2C4FEC2 A2E81	
Laura Patricia Avalos Magaña	Asistencia por sistema	993951BD66303D6FA 01B2569B6A1771F12 0E59F2AF9966F0DBC 9DA9441550C3A3D10 666DD7C99781C7E46 97464674438A266CC 968B61B17BF248DDF 02B16A9DA	Asistencia por sistema	993951BD66303D6FA0 1B2569B6A1771F120E 59F2AF9966F0DBC9D A9441550C3A3D10666 DD7C99781C7E469746 4674438A266CC968B6 1B17BF248DDF02B16A 9DA	
F		2396768522EFBCD2C 72C2DB423841CDA3		2396768522EFBCD2C7 2C2DB423841CDA3C7	

	The same of the sa
1	E = 1
-	1-1
1	

Madeleine Bonnafoux Alcaraz

	C7335CF0F88453338
Inasistencia	48775C3DE6B22979C
	8CDFA32D61B64CFC
	2DB437BB96F78C42E
	1E32D2A81CAF86F25
	10A3195B731

Asistencia por

sistema

DBF48A54A5E21C599 71080DE59B94A937C 406552D2B71F9754F F0D57E324ECE9B4A 9C1E9B91B38691BB8 AD408AC9222156FD6 9D26B58998C739E80

55F6F70A56

68522EFBCD2C7 2C2DB423841CDA3C7 335CF0F884533384877 5C3DE6B22979C8CDF A32D61B64CFC2DB43 7BB96F78C42E1E32D2 A81CAF86F2510A3195 B731

Inasistencia

Asistencia por

sistema

DBF48A54A5E21C5997 1080DE59B94A937C40 6552D2B71F9754FF0D 57E324ECE9B4A9C1E 9B91B38691BB8AD408 AC9222156FD69D26B5 8998C739E8055F6F70 A56

Maria Eugenia Hernández Pérez



Commisión de Comisión de Igualdad de Género

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

NOT CELEVATATION	Número:20		jueves, 4 de febrero de 2021		
NÚMERO DE SESION	20		A TABLE THE		
DIPUTADOS			avv.		
	Asi	stencia Inicial	Asi	stencia Final	
María Liduvina Sandoval Mendoza	Asistencia por sistema	932A09E0E4C9E20F1 6ED5A32345D39823F 447A2A197C32CF17B F8A0C4D2049634C74 0238A146A53F0295C 613AE5682EED26F3D DB241F7AA9FD2608F 8227A0124	Asistencia por sistema	932A09E0E4C9E20F16 ED5A32345D39823F44 7A2A197C32CF17BF8A 0C4D2049634C740238 A146A53F0295C613AE 5682EED26F3DDB241 F7AA9FD2608F8227A0 124	
Martha Huerta Hernández	Asistencia por sistema	6EA8331F4288D93C8 C43E7FAAA6B2DA6D 9FBDBCC761CA5581 909AEEFB761B123E5 E2F662525C9E4387F BEB1E33690E1A9E5F 463F62D657B16D77D E3A4DBD525B	Asistencia por sistema	6EA8331F4288D93C8C 43E7FAAA6B2DA6D9F BDBCC761CA5581909 AEEFB761B123E5E2F6 62525C9E4387FBEB1E 33690E1A9E5F463F62 D657B16D77DE3A4DB D525B	
Melba Nelia Farias Zambrano	Inasistencia	8AC1FC4335531F2C CA4E3FF3C9F243A33 EF071F24810E7579F A2E113B92ED447131 9FC71BE5D62A86258 1C5B502641B841F5B 49FB4C980D83C41F4 F10799FD6A	Inasistencia	8AC1FC4335531F2CC A4E3FF3C9F243A33EF 071F24810E7579FA2E 113B92ED4471319FC7 1BE5D62A862581C5B5 02641B841F5B49FB4C 980D83C41F4F10799F D6A	
Mildred Concepción Avila Vera	Asistencia por sistema	C0127321A3A1B894B FC2EEA78BA278B07 DEA6C1B0E8FB9FB9 EC7707245961A8FDF 1600B72EC673713C9 A04D81BEEADE68D3 B3DDF0204E21534FD 02B45F127B9A	Asistencia por sistema	C0127321A3A1B894BF C2EEA78BA278B07DE A6C1B0E8FB9FB9EC7 707245961A8FDF1600 B72EC673713C9A04D8 1BEEADE68D3B3DDF0 204E21534FD02B45F1 27B9A	
Nayeli Salvatori Bojalil	Inasistencia	D249E8B71ECD050E ACB4B2B369945FB69 5FFE776AD5DE30F47 84F81DE609FBFEEE 6F131E1A4511F4CCF 8B028E455D589831B 9E637CF7663B255F0 0EC9A31E0A5	Inasistencia	D249E8B71ECD050EA CB4B2B369945FB695F FE776AD5DE30F4784F 81DE609FBFEEE6F131 E1A4511F4CCF8B028E 455D589831B9E637CF 7663B255F00EC9A31E 0A5	
		19B4021BAD322F7CE 1462735E72586A87E		19B4021BAD322F7CE1 462735E72586A87EF2	

F2E5044EBF0174C70

30592523CB2C951FE

297A06D92CBCC6F4

4A57A878A84A9FEC4

8E96DBDB8F561F920

F3AE1FBEED

Asistencia por

sistema

Asistencia por

sistema

Olga Patricia Sosa Ruíz

E5044EBF0174C70305

92523CB2C951FE297A 06D92CBCC6F44A57A

878A84A9FEC48E96D

BDB8F561F920F3AE1F

BEED



Commisión de Comisión de Igualdad de Género

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:20

jueves, 4 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION	20	17		
DIPUTADOS				

DIPUTADOS				
	Asi	stencia Inicial	Asi	stencia Final
Sandra Paola González Castañeda	Asistencia por sistema	8487D87E71DE0E96C 749FA6BDC4E782067 FB2D9F63D0B8AC13 51E41FDCF759F5497 64E0FFD10931D08B1 27BAEA4D32E945D9 DF4340073389C7088 357B7B98FD9	Asistencia por sistema	8487D87E71DE0E96C7 49FA6BDC4E782067FB 2D9F63D0B8AC1351E4 1FDCF759F549764E0F FD10931D08B127BAE A4D32E945D9DF43400 73389C7088357B7B98 FD9
Sylvia Violeta Garfias Cedillo	Inasistencia	F362931ECD727D728 C9B06343Ff0FA279D 012426897126F3CFF F651FE6F7269FACA0 D18717D9C5FC08D0 AFA6107D8BE33AF19 AFA4DF086E082A1D 10EBDD124AD	Inasistencia	F362931ECD727D728C 9B06343FF0FA279D01 2426897126F3CFFF65 1FE6F7269FACA0D187 17D9C5FC08D0AFA61 07D8BE33AF19AFA4D F086E082A1D10EBDD 124AD
Ximena Puente De La Mora	Asistencia por sistema	9FB918D061AD3E3D 559F287F4A97ABA71 994E34666EBC977FF 9A179512528FEE870 BF5469B137288F576 DBB3DB7BD0AB1737 9BBEE08CF4F778553 B280749A921	Asistencia por sistema	9FB918D061AD3E3D55 9F287F4A97ABA71994 E34666EBC977FF9A17 9512528FEE870BF546 9B137288F576DBB3DB 7BD0AB17379BBEE08 CF4F778553B280749A 921

Total

32

INTEGRANTES	Deu y			Train to stabilize	
DIPUTADOS					
	Asi	Asistencia Inicial		Asistencia Final	
María Wendy Briceño Zuloaga	Asistencia por sistema	263E395E55CA15A5A 6753EC5D31EE435B7 18EA08BEE49E3164C C11A6B24E0245061F E780721BAD25D7575 1A1B7F14491341538 AFBA93DB5E4670FD 5F7EA15E85	Asistencia por sistema	263E395E55CA15A5A6 753EC5D31EE435B718 EA08BEE49E3164CC1 1A6B24E0245061FE78 0721BAD25D75751A1B 7F14491341538AFBA9 3DB5E4670FD5F7EA15 E85	
Beatriz Rojas Martinez	Asistencia por sistema	94FD268E25BEE010E 417421D299D2385F8 898A08FBC966E6480 86403BCF003ACE537 2C50B6C4EF3E3B041 53123A0D1904FEECA D29C6264810740E01 500350F4F	Asistencia por sistema	94FD268E25BEE010E4 17421D299D2385F889 8A08FBC966E6480864 03BCF003ACE5372C50 B6C4EF3E3B04153123 A0D1904FEECAD29C6 264810740E01500350F 4F	



Commisión de Comisión de Igualdad de Género

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

IPUTADOS Periodo Ordinario					
CAN CIVIL VIUEZ	Número:20		jueves, 4 de fe	brero de 2021	
NÚMERO DE SESION	20			建设设施	
DIPUTADOS		计算处理		第二百五十二十二	
	Asi	Asistencia Inicial		Asistencia Final	
Clementina Marta Dekker Gómez	Asistencia por sistema	03DEA267E4A941EC 9C6B508DB6862F838 38282018C2744E8E9 678D9214F119A0CB0 AB44B6D802C1217D4 4C73461BD7A61394D DA4D9AF86075618E9 A9609EE793	Asistencia por sistema	03DEA267E4A941EC9 C6B508DB6862F83838 282018C2744E8E9678 D9214F119A0CB0AB44 B6D802C1217D44C734 61BD7A61394DDA4D9 AF86075618E9A9609E E793	
Dorheny García Cayetano	Asistencia por sistema	86294BAF58B6FBF35 B4D08870E20E5F10B 1FC430CC7E451F96 CBA16A760C9FF2787 8E2F5CDAC663E4FC 6DE494DBF697868BB DFACD1067150EC29 7DA0020D8D5A	Asistencia por sistema	86294BAF58B6FBF35B 4D08870E20E5F10B1F C430CC7E451F96CBA 16A760C9FF27878E2F 5CDAC663E4FC6DE49 4DBF697868BBDFACD 1067150EC297DA0020 D8D5A	
Hortensia María Luisa Noroña Quezada	Asistencia por sistema	8FA9A461AE36E5326 ACDC402897BEA1CB C941C6B69A0E28A17 814B3DFCE71F9C453 E75DA686E39BDD94 313287DA1D1C0C2E E2570A12138089385 D5F29BA9C660	Asistencia por sistema	8FA9A461AE36E5326A CDC402897BEA1CBC9 41C6B69A0E28A17814 B3DFCE71F9C453E75 DA686E39BDD9431328 7DA1D1C0C2EE2570A 12138089385D5F29BA 9C660	
Ma. Guadalupe Almaguer Pardo	Asistencia por sistema	C6CCF21943FACC69 0AC456C75732BC3F7 08A8F80B78A7E9EC4 04139CA5FD63CCDE 3B04FB567CCC06080 46037CA746C911F84 4982A3DDE10EB1184 923550EE43F	Asistencia por sistema	C6CCF21943FACC690 AC456C75732BC3F708 A8F80B78A7E9EC4041 39CA5FD63CCDE3B04 FB567CCC0608046037 CA746C911F844982A3 DDE10EB1184923550E E43F	
	Asistencia por sistema	D4E8EA962E54D36D 885C372F1BE06BF18 39FFC26C16946682C BF98EBD76F90D9380 FF0CEAF8DA7EC397	Asistencia por sistema	D4E8EA962E54D36D8 85C372F1BE06BF1839 FFC26C16946682CBF9 8EBD76F90D9380FF0C EAF8DA7CC3978037A	

Maria Elizabeth Diaz García

Rocio del Pilar Villarauz Martínez

AE150C173A56 D4476AE2B46586658 3E5E65751934E50FE 904B660DB84B2EE11 Asistencia por 88CECBD727F482010 A90CAEC05BFCA9C7 sistema FDD964CD0192255F6

8037AD96C34206DEE

AB774CB4E032F02E

3E55B5BE3B

Asistencia por sistema 459072D9385A1484D

D4476AE2B465866583 E5E65751934E50FE90 4B660DB84B2EE1188C ECBD727F482010A90C AEC05BFCA9C7FDD96 4CD0192255F6459072 D9385A1484D3E55B5B E3B

D96C34206DEEAB774

CB4E032F02EAE150C

173A56



Commisión de Comisión de Igualdad de Género

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Legislatura LXV Periodo Ordinario

DIPUTADOS	Penddo Ordinano			
22011601211111	Número:20		jueves, 4 de fe	brero de 2021
NÚMERO DE SESION	20			
DIPUTADOS				
	Asi	stencia Inicial	Asistencia Final	
Socorro Bahena Jiménez	Asistencia por sistema	D7908FF0FFBCD3D9 2AB0119E24252981C 8F6B1AB897AB9C22 D5F27B10022229628 083863D0173595EEC 080B5483327560E4E E7E00FD938D5563BA B8026821278	Asistencia por sistema	D7908FF0FFBCD3D92 AB0119E24252981C8F 6B1AB897AB9C22D5F 27B1002222962808386 3D0173595EEC080B54 83327560E4EE7E00FD 938D5563BAB8026821 278
Verónica María Sobrado Rodríguez	Asistencia por sistema	CB0263CDEC4FCB70 3B268CE2FD95B08F E3AC5E170955BFC98 66C6DD7BC47376848 DA6F428EECBF1D78 0C31952DF999FF1D8 7C4DF677B077A32D9 6E03BF5CD422	Asistencia por sistema	CB0263CDEC4FCB703 B268CE2FD95B08FE3 AC5E170955BFC9866C 6DD7BC47376848DA6 F428EECBF1D780C31 952DF999FF1D87C4DF 677B077A32D96E03BF 5CD422
Ana Lucia Riojas Martinez	Asistencia por sistema	09BAE7F16B87B3390 38A4E469F1D0EC454 2CADFAAEAEF8E63A 85D21D003FAA20B5 D83770D3D5175E678 DEDEBF8376970D1B 7D03CBC49352DA0C C6B4ADAE968EF	Asistencia por sistema	09BAE7F16B87B33903 8A4E469F1D0EC4542C ADFAAEAEF8E63A85D 21D003FAA20B5D8377 0D3D5175E678DEDEB F8376970D1B7D03CB C49352DA0CC6B4ADA E968EF
Ana Patricia Peralta De La Peña	Asistencia por sistema	514402A6148ED7122 2577269D975DFB031 805F285E3638E3D9A 0B9C76402B6301FB4 4E4080019915111E36 3F026C73392944882 CE9D13743E2FA40F5 E08BCC2A	Asistencia por sistema	514402A6148ED71222 577269D975DFB03180 5F285E3638E3D9A0B9 C76402B6301FB44E40 80019915111E363F026 C73392944882CE9D13 743E2FA40F5E08BCC2
Carmen Patricia Palma Olvera	Asistencia por sistema	3C251FA4088C74D37 42DCD38F479ABA25 93C4213977643830C EDE4BE41A93502303 2748F11F5EB9F7656 01DA31E9133141E3A 998C76A3721AD0D0A 606CCEAF77	Asistencia por sistema	3C251FA4088C74D374 2DCD38F479ABA2593 C4213977643830CEDE 4BE41A935023032748 F11F5EB9F765601DA3 1E9133141E3A998C76 A3721AD0D0A606CCE AF77

F809B6537FD65E295

456FEA89AD0E61412

6C12EA969A221EFB0

A4D64F825543C7992

F0146B483261F66582

64E97CEC62BA122D

8872A213AA1B2215B

7546672FF

Asistencia por

sistema

Asistencia por

sistema

F809B6537FD65E2954

56FEA89AD0E614126C

12EA969A221EFB0A4D

64F825543C7992F0146

B483261F6658264E97

CEC62BA122D8872A2

13AA1B2215B7546672

FF



DIPUTADOS

REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

SECRETARIA GENERAL

Commisión de Comisión de Igualdad de Género

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:20

jueves, 4 de febrero de 2021

OR OTHER DESIGNATION.	TO COMPANY	
NUM		

20 **DIPUTADOS** Asistencia Inicial Asistencia Final 7351EA08040A2CAFD 7351EA08040A2CAFDF FF9D0ABE9CE11669 F9D0ABE9CE11669912 9122FC103C7D0D0E 2FC103C7D0D0EF1FE Asistencia por F1FE4F11E11E8B487 Asistencia por 4F11E11E8B48776060 274AFDDC7A70E0909 sistema 76060274AFDDC7A70 sistema E0909B3175ADD029A B3175ADD029A34B05E 34B05E7D810309F69 7D810309F697DEA031 Fabiola Raquel Guadalupe Loya 7DEA0317F76 7F76 Hernández D39A4A99F7C5C600 D39A4A99F7C5C600A AEA62AB2AE7A14A4 EA62AB2AE7A14A4AA AA7C7EC855D651F8 7C7EC855D651F8E28F Asistencia por E28FBDB3D00E5A7C Asistencia por BDB3D00E5A7C84951 sistema 84951918A72F0457B sistema 918A72F0457BAB3C30 AB3C30031B0CC7679 031B0CC767929351D3 29351D381528434386 81528434386D8B55C6 Jacquelina Martínez Juárez D8B55C68E6DF 8E6DF 326B02CE64774B459 326B02CE64774B459C CF4554858777B4242 F4554858777B4242718 7185396B222F0508F 5396B222F0508FE7312 Asistencia por E73124A105CBC2E20 Asistencia por 4A105CBC2E20A436F2 sistema A436F2F580C99E446 sistema F580C99E4469D1C9C5 9D1C9C55768984439 57689844393E3E4D0F 3E3E4D0F6CEA0873 6CEA0873E2EF808CB Julieta Kristał Vences Valencia E2EF808CBC 7C826B87DF550C5A2 7C826B87DF550C5A22 24968D527108C30FD 4968D527108C30FDCC CCCD3A402EFF13F3 CD3A402EFF13F35EB Asistencia por 5EB503F4A7824C043 Asistencia por 503F4A7824C043C9AD sistema C9AD0EC233D5F154 sistema 0EC233D5F1546CC0A 6CC0A2AFCACC0BB 2AFCACC0BB1EE084B 1EE084B808E8F97DB 808E8F97DBEB0903D9 Katia Alejandra Castillo Lozano EB0903D9286C8 286C8 E1A6A31FF573BC6A E1A6A31FF573BC6AB BF2BB987DA736A552 F2BB987DA736A55263 63639F552DEC31915 639F552DEC31915133 Asistencia por 13336FF08BE3B8A4F 36FF08BE3B8A4F465E Asistencia por sistema 465E2BE7FB8930FC6 sistema 2BE7FB8930FC6D7506 D75067752402BAD18 7752402BAD18982482 9824829A7782B24B6 9A7782B24B6A79F3DD Laura Martinez González A79F3DDBD4 BD4 0B3A71ABC00606749 0B3A71ABC00606749A A6131F812DF6C6478 6131F812DF6C64787D 7D04CFD64A2C18E5 04CFD64A2C18E545C Asistencia por 45C5CF6EB8A139230 Asistencia por 5CF6EB8A139230D137 sistema D137B0481621A9A50 B0481621A9A508A482 sistema 8A482420E82F3482D 420E82F3482DA2A88C A2A88CB99AA8BF30 B99AA8BF3094F20D32 Laura Patricia Avalos Magaña 94F20D321DB 1DB



SECRETARIA GENERAL REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Commisión de Comisión de Igualdad de Género

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:20

jueves, 4 de febrero de 2021

		jueves, 4 de lebrero de 2021			DIE10 GE 2021
NÚMERO D	E SESION	20			
	DIPUTADOS				
		Asistencia Inicial		Asistencia Final	
Madelein	e Bonnafoux Alcaraz	Inasistencia	A3C7B9ADFB8E46F9 DE63A434D115F10A7 9C7B70E6CD1E1D6D 7B96733FA9705E345 5EEE11BBDC06932F FA6296188C238E235 A041CEA7EF5977AF6 46874481C469	Inasistencia	A3C7B9ADFB8E46F9D E63A434D115F10A79C 7B70E6CD1E1D6D7B9 6733FA9705E3455EEE 11BBDC06932FFA6296 188C238E235A041CEA 7EF5977AF646874481 C469
Maria Eug	L L L L L L L L L L L L L L L L L L L	Asistencia por sistema	45F8B2B54E4329137 AFC65B315D9615E80 29A60894E25F510E2 52668A9C0289F909F 6706E80646A0C24C1 2785145705AD8B76A 7BA86285A9F7EDEF C9610E810B	Asistencia por sistema	45F8B2B54E4329137A FC65B315D9615E8029 A60894E25F510E2526 68A9C0289F909F6706 E80646A0C24C127851 45705AD8B76A7BA862 85A9F7EDEFC9610E81 0B
María Liduv	ina Sandoval Mendoza	Asistencia por sistema	A7AD37FD26105DBB 01AADED3F621D7A7 FA4C3321EA638006D 47F274EEE971B860F 625CAEC7852E45F32 ED824AD68E07FD5A FA9461CDC632E2BC 9CFFA2F9011F5	Asistencia por sistema	A7AD37FD26105DBB0 1AADED3F621D7A7FA 4C3321EA638006D47F 274EEE971B860F625C AEC7852E45F32ED824 AD68E07FD5AFA9461 CDC632E2BC9CFFA2F 9011F5
Martha	Huerta Hernández	Asistencia por sistema	94E8A9266C9DF4F59 80898C1AE549BD798 1D05B7E4A0770DF76 EB027B342B4B7DEA CA16188519E9C8D27 3715AF3125C4C44C6 63B9297FE3E4B6E28 DD0F5D0748	Asistencia por sistema	94E8A9266C9DF4F598 0898C1AE549BD7981D 05B7E4A0770DF76EB0 27B342B4B7DEACA16 188519E9C8D273715A F3125C4C44C663B929 7FE3E4B6E28DD0F5D 0748
		Inasistencia	D48DA1C4BF899AA9 08387C6DC43540998 D62700AE447248364 BD756D4AF3308C36 AFAFC5854E9A19176 EBD2F97FE76A5D03 529EFEC11D78B7AA	Inasistencia	D48DA1C4BF899AA90 8387C6DC43540998D6 2700AE447248364BD7 56D4AF3308C36AFAF C5854E9A19176EBD2F 97FE76A5D03529EFEC 11D78B7AA4D75F3FD

4D75F3FDA7B2A

1B356095988A43C7A

C5FCAB11EC4BBE42

4B4527B3EF0D2BA03

98218F18D8B1C3306

A5DCC58F3B1ED251

CE9B8688240D1093A

6FDF74461DD557C1F

A408F8CD8CE

Asistencia por

sistema

Asistencia por

sistema

Melba Nelia Farlas Zambrano

A7B2A

1B356095988A43C7AC

5FCAB11EC4BBE424B

4527B3EF0D2BA03982

18F18D8B1C3306A5D

CC58F3B1ED251CE9B

8688240D1093A6FDF7

4461DD557C1FA408F8

CD8CE



Commisión de Comisión de Igualdad de Género

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:20

jueves, 4 de febrero de 2021

NUMERO	DE SESION
With the state of	DE SESION

20

NUMERO DE SESION	20			
DIPUTADOS				
	Asistencia Inicial		Asistencia Final	
Nayeli Salvatori Bojalil	Inasistencia	DF782D915E4F187D6 DA0EE6A7E68EBEDB 2078635B2CCCB85D 51CD850CAB975B8C C706569094CC0FD6 C4A6A6C57537C6970 76F29F9DE51052BE5 7DD02C8A07803	Inasistencia	DF782D915E4F187D6D A0EE6A7E68EBEDB20 78635B2CCCB85D51C D850CAB975B8CC706 569094CC0FD6C4A6A 6C57537C697076F29F 9DE51052BE57DD02C 8A07803
Olga Patricia Sosa Rulz	Asistencia por sistema	D65B4C698F4A66740 04C2582C3FCFE285F 16D8F73C8D00D5D9 925A52868DAC1EAC 9F6559CDC84CE3701 37F6DDBD7023915A1 C60697297F3DCAC06 D9EB02623BA	Asistencia por sistema	D65B4C698F4A667400 4C2582C3FCFE285F16 D8F73C8D00D5D9925 A52868DAC1EAC9F65 59CDC84CE370137F6 DDBD7023915A1C6069 7297F3DCAC06D9EB0 2623BA
Sandra Paola González Castañeda	Asistencia por sistema	D84FF8574FD896A18 9AFF7D6CFF03B5C5 56863FE9C42DB28E5 8E46A8F844BA42D1C FA020503E46CD29E3 87269C3F735B52292 2F83761E34FBF520E C379957719	Asistencia por sistema	DB4FFB574FD896A189 AFF7D6CFF03B5C556 863FE9C42DB28E58E4 6A8F844BA42D1CFA02 0503E46CD29E387269 C3F735B522922F8376 1E34FBF520EC379957 719
Sylvia Violeta Garfias Cedillo	Inasistencia	9F920A0392941DE9D 6E65AAC341C59144F 5F2DCD0FC279A1A1 C3BCD770250D6C66 E8A98682047C040FD A3B57E19466D793E7 DBA4977E98C62635A 67530D7E5DF	Inasistencia	9F920A0392941DE9D6 E65AAC341C59144F5F 2DCD0FC279A1A1C3B CD770250D6C66E8A98 682047C040FDA3B57E 19466D793E7DBA4977 E98C62635A67530D7E 5DF
Ximena Puente De La Mora	Asistencia por sistema	98FFB5788AF7B4F9D 0047CB42AC4419240 74E6269528FB1C309 F57E7278678EE5CF5 772FCED5411F3914A FCE87FB18CD824315 2EEC602A3830EB11B D25E0F26E	Asistencia por sistema	98FFB5788AF7B4F9D0 047CB42AC441924074 E6269528FB1C309F57 E7278678EE5CF5772F CED5411F3914AFCE8 7FB18CD8243152EEC6 02A3830EB11BD25E0F 26E



Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de Léon; Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria: Gilberto Becerril Olivares; Directora del Diario de los Debates: Eugenia García Gómez; Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates: Oscar Orozco López. Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo, José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. Página electrónica: http://cronica.diputados.gob.mx